

Guía Chilena

Para una Buena Regulación



Autores:

Camila Carrasco Donoso, Economista y Magíster en Análisis Económico de la Universidad de Chile, MS. en Ciencias y Políticas Medioambientales (MSESP), The University of Chicago. Asesora Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del Ministerio de Economía.

Florencia Canales Gana, Ingeniero Comercial de la Universidad de Los Andes. Asesora Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del Ministerio de Economía.

Andrés Osorio Tocornal, Economista y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Master en Administración Pública (MPA-EPM), Columbia University. Secretario Ejecutivo Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del Ministerio de Economía.

Publicación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Todos los derechos reservados

Marzo de 2019

Versión actualizada en abril de 2019



Sobre esta Guía

En las últimas décadas, Chile ha destacado en América Latina por sus políticas macroeconómicas estables y su sostenido crecimiento económico. Sin embargo, Chile también ha sido reconocido como uno de los países de la OCDE con mayor complejidad regulatoria, lo cual se traduce en una significativa barrera para continuar en la senda al desarrollo.

En este sentido, el Presidente Sebastián Piñera ha encomendado al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la nueva Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN), la tarea de eliminar las cargas regulatorias excesivas que están dañando nuestra competitividad, productividad y emprendimiento, y que afectan negativamente el bienestar de todos los ciudadanos.

La Guía Chilena para una Buena Regulación constituye una herramienta clave para asegurar una política regulatoria de calidad, estableciendo directrices que apuntan a mejorar todo el ciclo regulatorio de la normativa legal e infralegal.

Para que la implementación de la Guía Chilena sea exitosa, necesitamos la colaboración de todos los Ministerios y agencias reguladoras. Asimismo, invitamos a todos los ciudadanos y emprendedores que se sumen a esta iniciativa, conociendo cómo funciona el proceso regulatorio y siendo parte de la discusión sobre el país que juntos queremos construir.

JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Chile



Prólogo

La tarea de los gobiernos para buscar la creación y aumento del bienestar de sus ciudadanos nunca termina. Retos como el aumento de edad de la población, el cambio climático, cambio en las preferencias de consumidores, un público más exigente, y más recientemente el cambio tecnológico que ha traído consigo tecnologías disruptivas que pueden tener impactos permanentes y profundos en mercados, empresas y consumidores, obligan a los gobiernos a ser flexibles, y a responder con políticas públicas más sofisticadas.

Una de las herramientas que tienen a su disposición los gobiernos para enfrentar estos retos es la política regulatoria: las instituciones, directrices, y herramientas dirigidas a diseñar, producir, implementar y evaluar regulaciones de calidad. Las regulaciones de calidad se definen como el conjunto de leyes, reglamentos, directrices, y todo el resto de instrumentos legales que cumplen con un objetivo de política pública legítimo, que están basadas en evidencia, que generan más beneficio que costos a la sociedad en su totalidad, y en donde se promueve una participación activa de la sociedad a lo largo de su ciclo de vida.

Regular mal, es decir, emitir e implementar regulaciones de baja calidad, es fácil. Existen anécdotas que, ante órdenes de ministros u oficiales de alto rango, sólo es necesario un abogado y un computador para preparar una normativa en una tarde, y publicarla al día siguiente. Ante este escenario las preguntas obligadas son: ¿qué evidencia existe de que la situación actual está causando un daño a trabajadores, consumidores, empresas o el medio ambiente? ¿Existe evidencia de que la normativa será efectiva en atacar el problema? ¿Qué costos para los ciudadanos, empresas y gobiernos generará

la normativa? ¿Los costos serán menores que los beneficios? ¿Es la normativa la mejor alternativa? ¿Qué pasaría si se emplea una campaña de publicidad en su lugar? ¿Cuál es el punto de vista de los afectados por la normativa?

El corolario es que regular mal es fácil, y regular bien es difícil. No obstante, las regulaciones de baja calidad disminuyen la competitividad de las regiones y los países, afectan la creación de empresas e inhiben la innovación, generan altos costos a los ciudadanos y empresas, lo cual inevitablemente se traduce en menos productividad, menos crecimiento, y un bienestar disminuido para la población.

Con la publicación de la Guía Chilena para una Buena Regulación, Chile reafirma su compromiso con la regulación de calidad. Los retos que suponen, por ejemplo, las tecnologías disruptivas, no será posible abordarlos sin principios y políticas de calidad regulatoria. La Guía establece los preceptos para que los funcionarios públicos reflexionen sobre la acción de regular, sus alternativas, y sus consecuencias potenciales. La Guía ayuda a los funcionarios públicos chilenos a regular bien.

Usando como inspiración recomendaciones y principios de la OCDE, así como ejemplos y experiencias de países miembros de la Organización, Chile a través de esta Guía propone a sus ministerios, agencias e instituciones de gobierno a adoptar los principios de calidad regulatoria. En la OCDE también urgimos a todo el gobierno chileno a adoptar esta Guía.

MANUEL GERARDO FLORES
Coordinador del Programa de Política
Regulatoria de la OCDE en América Latina
OCDE

Agradecimientos

Agradecemos a todos quienes han colaborado con la Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para la elaboración de la Guía Chilena para una Buena Regulación, contribuyendo con sus experiencias y lecciones aprendidas. Especialmente, agradecemos a las siguientes personas e instituciones por sus valiosos aportes:

OCDE: Nikolai Malyshev, Jefe de la División de Política Regulatoria; Céline Kauffmann, Jefe adjunto de la División de Política Regulatoria; Manuel Gerardo Flores, Coordinador del Programa de Política Regulatoria de la OCDE en América Latina y Guillermo Morales, Analista de Políticas de la División de Política Regulatoria.

México: Ramón Archila, Coordinador de Estados y Municipios y Julio Cesar Rocha, Coordinador de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Australia: Wayne Poels de la Oficina de Mejores Prácticas Regulatorias (OBPR), a Rose Verspaandonk y David Poulter del Departamento de Trabajo y Pequeñas Empresas, Anna Cronnin y Don Parker del Estado de Victoria, Barbara Cullen del Departamento de Desarrollo Económico, Trabajo, Transporte y Recursos, Peter Harris, Nina Davidson y Mary Cavar de la Comisión de Productividad, David Gruen del Departamento del Primer Ministro, y Robert Fergusson y David Ignatius-Holub de la Embajada Australiana en Chile.

Reino Unido: Catherine Taylor de la embajada de Reino Unido en Chile y Stewart Gibbon de la Oficina de Seguridad y Estándares de Productos.

Chile: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES); Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura y la Comisión Nacional de Productividad (CNP).





Índice

Resumen Ejecutivo	8
I. Fundamentos de una buena regulación	9
¿Qué es una buena regulación?	9
¿Cuándo y cómo regular?	11
II. Pilares y principios para una buena regulación	12
Focalización	13
Alcance	14
Transparencia	15
Coherencia	16
Consistencia	17
III. Dónde estamos y hacia dónde vamos	18
Contexto regulatorio en Chile	18
Recomendaciones de la OCDE	22
Buenas prácticas internacionales	25
Australia	26
Reino Unido	27
Canadá	28
México	29
IV. Metodología Informes de Impacto Regulatorio	31
Categorías de análisis	33
Evaluación Preliminar	35
Informe Estándar	39
Informe de Alto Impacto	42
Secciones del análisis	47
1. Problema	47
2. Objetivos	48
3. Participación	49
4. Alternativas	51
5. Análisis de Impacto	53
6. Implementación y Evaluación	57
7. Resumen Ejecutivo	60
V. Conclusiones	61
Anexo 1: Modelo de Costo Estándar	62
Anexo 2: Test de proporcionalidad o umbral	64
Referencias	68

Resumen Ejecutivo

La Guía Chilena para una Buena Regulación constituye un avance concreto hacia un proceso regulatorio que asegure la calidad de nuestro marco normativo, y donde se releve la importancia de contar con una regulación inteligente. A través del enfoque propuesto, se promueve un proceso transparente y un análisis integral e imparcial que considera los aspectos económicos, sociales y medioambientales, evaluando a su vez, la efectividad y consistencia de las regulaciones en el tiempo. De esta forma, se evita que existan regulaciones innecesarias y costosas, las cuales no cumplen con los principios de proporcionalidad ni eficiencia.

En la primera sección, se establecen los [fundamentos de una buena regulación](#), los cuales van desde la institucionalidad necesaria y las políticas de calidad regulatoria y coherencia entre diferentes niveles de gobierno, hasta el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las regulaciones. La idea es que el regulador, tras leer esta guía, sea capaz de identificar cuándo y cómo regular, considerando todas las alternativas disponibles para solucionar el problema, y eligiendo aquella que maximice el bienestar social.

En la segunda sección, se detallan los [diez principios para una buena regulación](#) que están enmarcados en los siguientes pilares esenciales: focalización en los objetivos; alcance y evaluación del impacto de la regulación; transparencia y responsabilidad hacia los actores involucrados; coherencia y coordinación para evitar duplicidades y contradicciones a nivel nacional e internacional y, por último, consistencia y simplificación de las regulaciones existentes para comprobar su relevancia en el tiempo. Éstos constituyen los lineamientos generales que debiesen guiar el proceso regulatorio desde su principio a fin.

En la tercera sección, se hace una [revisión del contexto regulatorio en Chile](#) y las recomendaciones de alcance, procesos, metodología e institucionalidad realizadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) a nuestro país para los informes de análisis regulatorio. Asimismo, se revisa la experiencia internacional de aquellas economías líderes en cuanto a sus políticas regulatorias, destacando los países que han colaborado con el Ministerio de Economía para la realización de esta Guía. En particular, se detallan los ejemplos de Australia, Reino Unido, Canadá y México.

Por último, se muestra la [metodología propuesta para los informes de impacto regulatorio](#) que acompañarán a los proyectos de ley, y a la normativa infralegal de carácter general, en caso que sea pertinente. En particular, se propone realizar una evaluación preliminar del impacto regulatorio, para así determinar si i) no se requiere hacer ningún análisis adicional; ii) se requiere realizar el Informe Estándar o si, iii) dada la magnitud del impacto de la propuesta, se requiere realizar el Informe de Alto Impacto donde se lleve a cabo un análisis de costos y beneficios más detallado. Al respecto, cabe recalcar que la Guía Chilena promueve un análisis que sea proporcional a los costos anticipados de la propuesta, y por esto, se espera que sólo una fracción menor de las regulaciones contenga un Informe de Alto Impacto.

I. Fundamentos de una buena regulación

Regular constituye una herramienta crítica para mejorar el bienestar de la economía y la sociedad en su conjunto. Sin embargo, un mal diseño o implementación puede llevar a que ésta se convierta en el problema y no la solución.

Las regulaciones son esenciales para el buen funcionamiento de las economías y las sociedades, al crear las reglas del juego para ciudadanos, empresas, gobierno y sociedad civil¹. Pero en ocasiones regular acarrea un costo que a veces supera los beneficios. La burocracia puede ahogar hasta al más ávido de los emprendimientos, y la multiplicidad de requisitos para realizar trámites y procedimientos no sólo hace que personas pierdan parte valiosa de su tiempo, sino que también desvía a los funcionarios públicos de labores más productivas. Ciertamente, una regulación mal diseñada y/o mal implementada puede llevar a una situación de mayor incerteza jurídica y discrecionalidad.

La política regulatoria es –y seguirá siendo– una pieza clave para el crecimiento y desarrollo de los países. Por esta razón, los reguladores deben tener presente en todo momento, qué es una buena regulación, y particularmente, cuándo y cómo regular. Si no se tiene claridad en estos fundamentos básicos, es probable que el foco ya no tenga en su centro el bienestar del país y sus ciudadanos.

¿Qué es una buena regulación?

Hoy en día, existe un amplio consenso de la importancia que tiene una buena política regulatoria (OCDE, 2011). El incremento en la productividad y los estándares de vida de un país, se basa en la existencia de un **marco regulatorio robusto, que**

promueva mercados más competitivos, elimine barreras y trabas innecesarias para emprender e innovar, e incentive la creación de empleos.

La calidad regulatoria está determinada tanto por el proceso, como por los resultados de la regulación. Por un lado, es clave la forma en que las regulaciones son desarrolladas e implementadas, la transparencia del proceso y participación de los involucrados, además de la utilización de evidencia. Por otro lado, e igual de importantes, son la efectividad, eficiencia y coherencia de la regulación en el tiempo. Como se revisará más adelante, hay países que han hecho grandes avances en esta materia y que llevan años perfeccionando su política regulatoria. En este sentido, Chile tiene mucho que ganar si mueve el timón en la dirección correcta.

Si bien el foco de las reformas regulatorias ha ido cambiando en las últimas décadas, pasando de una conversación acerca del tamaño y la magnitud de la intervención del gobierno, a otra sobre cómo lograr las mayores ganancias de productividad y empleo (OCDE, 2005), hay ciertos principios que se mantienen en el tiempo. Tal como lo recomienda el Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de la OCDE, si los países desean obtener una mejora sistémica en la calidad regulatoria de sus economías, deben promover cambios desde el más alto nivel político y estar dispuestos a implementar **políticas, prácticas y cambios institucionales que sean capaces de adaptarse al entorno dinámico y cambiante** (OCDE, 2012). Dichas recomendaciones pueden ser agrupadas bajo el marco de Política Regulatoria y Gobernanza de la OCDE, el cual puede ser aplicado a regulaciones en la economía, medioambiente y sociedad como un todo. Tal como se observa en el Cuadro 1, existen tres ejes relevantes en el marco regulatorio: “Políticas principales”, “Sistemas, procesos y herramientas” y “Actores, instituciones y capacidades”.

¹ Cabe destacar que no existe una única definición de qué se entiende por regulación. En esta guía se utilizará el término “regulación” para hacer referencia a las leyes y normativa administrativa de carácter infralegal, como circulares, resoluciones, reglamentos, decretos, entre otros. Como podrá verse a lo largo del documento, el objetivo principal de la guía es enfocarse en el diseño e implementación de nuevas leyes, sin embargo, tanto los principios como la metodología recomendada pueden ser utilizados en normativas administrativas.

Cuadro 1: Marco de la Política Regulatoria y Gobernanza
(Categorización de las 12 recomendaciones de la OCDE de 2012)

Políticas principales	Sistemas, procesos y herramientas	Actores, instituciones y capacidades
Política explícita sobre calidad regulatoria	Análisis de Impacto Regulatorio Integrado	Supervisión regulatoria
Comunicación, consulta y compromiso	Revisión de stock regulatorio y evaluación ex post	Organización de agencias regulatorias
Riesgo y regulación	Revisión del desempeño de políticas regulatorias y programas de calidad regulatoria	Capacidad de gestión regulatoria a nivel sub-nacional
Coherencia regulatoria entre niveles de gobierno	Recursos administrativos y judiciales	Cooperación regulatoria internacional

Fuente: OCDE (2015a)

No obstante, en la práctica coexisten más elementos en juego que son fundamentales para lograr el éxito. Probablemente, uno de los más relevantes y más difíciles de alcanzar, **es el cambio cultural que se debe generar en un país para que la premisa de que “regular nunca debe ser la opción por defecto”, sea entendida y anhelada por todos.** En un país legalista como lo es Chile, donde la confianza y las acciones descansan en la formalidad y lo que es “legal”, es especialmente desafiante convencerse de que **debemos transitar de un modelo de “más regulación” a uno de “mejor regulación” o regulación inteligente.**

¿Cuándo y cómo regular?

La Guía Chilena tiene como objetivo convertirse en una referencia esencial de reguladores y todo aquel que esté involucrado en el diseño de políticas públicas, para determinar cuándo y cómo regular. Por esto, los principales usuarios serán los Ministerios e instituciones públicas que ejerzan una potestad regulatoria, y en caso de ser pertinente, los mismos parlamentarios que realicen alguna moción se verán beneficiados de seguir estos lineamientos².

Con esta guía, se busca evitar regulaciones sin fundamento, donde la decisión no sea tomada con información y evidencia robusta. En este sentido, la primera pregunta que todo regulador debe hacerse tras identificar el problema y establecer los objetivos, es identificar cuáles son las alternativas disponibles. Si tras la evaluación de impacto regulatorio se determina que la propuesta no está justificada y no es la opción con mayor beneficio social, es recomendable volver a analizar otras alternativas aparte de la regulación.

Es decir, puede suceder que, tras realizar la comparación de los posibles escenarios, la conclusión sea que no regular es mejor que regular. En estos casos, el regulador debería aceptar que existe otra herramienta de política que logrará los objetivos de una forma más efectiva o eficiente.

No obstante, es relevante recordar que el contenido de la Guía no es vinculante, y se reconoce que existen instancias donde se requiere mayor urgencia en el proceso, o donde la realización de un análisis de impacto regulatorio no tiene justificación. De todas formas, tanto el contenido metodológico de la Guía Chilena, así como las recomendaciones que aquí se

presentan para asegurar una regulación de calidad, estarán en constante revisión con tal de asegurar su pertinencia. Es más, se espera que a medida que los reguladores incorporen los principios mencionados en esta Guía y adquieran experiencia realizando las evaluaciones ex ante y ex post, se recoja una retroalimentación continua de qué aspectos mejorar y qué elementos se podrían incluir o perfeccionar a futuro.

Para que la aplicación de la Guía Chilena sea exitosa, es fundamental contar con el apoyo, coordinación y compromiso de todos los niveles de Gobierno, hasta el más alto nivel político. La política regulatoria debe establecerse como prioridad y ser calificada como una herramienta fundamental para el buen funcionamiento de las regulaciones y políticas públicas que se implementen en nuestro país.

En definitiva, el principal mensaje de la Guía Chilena –y la verdadera contribución de realizar un análisis de impacto– no es aumentar los costos en el proceso regulatorio, sino que invitar a los reguladores a hacer una pausa, y así **tener una mirada integral del problema de política pública a analizar, donde los objetivos estén bien planteados y se hayan considerado todas las soluciones disponibles**. Independiente de los resultados cuantitativos que se puedan lograr, lo que más importa es la calidad del análisis, de tal forma que se cumpla el objetivo principal de mejorar el bienestar de individuos, empresas y organizaciones en general, a través de una **menor burocracia y un marco regulatorio sólido que asegure la calidad de las nuevas normas que entren en vigencia en nuestro país y su relevancia en el tiempo**.

²De acuerdo al artículo 65 de la Constitución, los proyectos de ley pueden tener dos orígenes: "en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros".

II. Pilares y principios para una buena regulación

Tomando en cuenta las recomendaciones de la OCDE (2012), y revisando la experiencia de países como Australia, Canadá, Reino Unido y México, hemos recogido y adaptado a nuestra realidad, aquellos elementos indispensables para asegurar una mayor calidad regulatoria en Chile. En particular, destacamos cinco pilares que deben tener en consideración los reguladores:

Pilares

Focalización

Definir claramente el problema, los objetivos y analizar las alternativas viables, basándose en la evidencia y eligiendo aquella alternativa que maximiza el bienestar social.

Alcance

Valorar las distintas soluciones considerando el impacto en la competitividad del país y posibles externalidades, distorsiones económicas y efectos de largo plazo³.

Transparencia

Abrir un espacio de participación de los afectados para comprender a cabalidad el problema y elegir la mejor opción, de manera objetiva e insesgada.

Coherencia

Evaluar la nueva regulación según su interrelación al marco normativo nacional vigente y estándares internacionales, evitando duplicidades y contradicciones.

Consistencia

Revisar las regulaciones en el tiempo, dado el entorno dinámico y cambiante, para asegurar que continúen siendo la mejor solución posible.

Principios

1

Elegir la alternativa –ya sea regulatoria o no regulatoria– que maximice el bienestar social.

2

Mantener la igualdad de tratamiento e imparcialidad.

3

Evitar regulaciones que dañen la productividad, el emprendimiento y el empleo.

4

Evaluar regulaciones considerando externalidades y efectos de largo plazo.

5

Permitir que todos los actores interesados participen de manera oportuna.

6

Publicar la información pertinente lo antes posible y en lenguaje sencillo y claro.

7

Evitar cargas regulatorias superpuestas y/o contradictorias.

8

Velar por la armonización y coherencia regulatoria con estándares y acuerdos internacionales.

9

Revisar periódicamente las regulaciones para probar su continua relevancia.

10

Identificar regulaciones costosas y obsoletas que puedan ser modificadas o eliminadas.

³ Las externalidades, las cuales pueden ser positivas como negativas, son los efectos indirectos que tienen las decisiones de consumo o inversión en terceros, que no son contabilizados en los precios de mercado. En este caso, una regulación puede resolver una situación particular, pero generar efectos negativos no previstos en el bienestar de las personas, empresas o instituciones, en otros sectores de la economía, o incluso a través del tiempo.

Elegir la alternativa -ya sea regulatoria o no regulatoria- que maximice el bienestar social

Toda vez que se identifica un problema de política pública, el regulador debe analizar **todas las opciones disponibles**, tanto regulatorias como no regulatorias (mayor educación y/o información; instrumentos de mercado y autorregulación, entre otras).

La elección de la alternativa a implementar debe estar **sustentada en la evidencia**. Para poder comparar de manera objetiva, se deben analizar los costos y beneficios de cada opción -incluyendo el escenario base de no realizar cambios- y determinar su efectividad en alcanzar los objetivos planteados.

Elegir la alternativa que **maximice el beneficio neto**, sin considerar solamente los beneficios económicos, sino que también los sociales y medioambientales, de tal forma que se compensen los costos.

Si tras el análisis de costo-beneficio la opción escogida es implementar una nueva regulación, se deben establecer **objetivos claros**, que sean monitoreados desde el diseño de la nueva regulación hasta su implementación y seguimiento.

1

Mantener la igualdad de tratamiento e imparcialidad

Al momento de realizar el análisis de impacto regulatorio, el regulador debe seguir el principio de **igualdad de tratamiento e imparcialidad** de los individuos y entidades reguladas.

Toda regulación debe ser **neutral y no discriminatoria** en relación al impacto que genera, velando por el interés colectivo. El regulador no realizará excepciones ni favorecerá ciertos grupos o sectores en desmedro de otros, a menos que sea justificado.

Para identificar el problema de forma correcta, se consideran todos los afectados, para así analizar cómo el problema le afecta a cada uno y en qué magnitud.

Es posible que la regulación resulte en mayores beneficios para algunos, y costos para otros, por lo que el análisis será riguroso en determinar los **efectos distribucionales**.

La imparcialidad y la habilidad técnica de los reguladores es fundamental para infundir confianza. Al aplicar criterios objetivos, neutrales y congruentes se **evita que existan conflictos de interés** y la disposición a cumplir con la regulación aumenta.

2

3

Evitar regulaciones que dañen la productividad, el emprendimiento y el empleo

Las intervenciones del gobierno en general, y las regulaciones en particular, responden a alguna falla de mercado o asimetría de información que implica **ineficiencias y pérdida de valor** en la economía.

El regulador debe evitar las regulaciones que afecten negativamente la productividad, el emprendimiento y el empleo. Se recomienda, en lo posible, **eliminar barreras de entrada y trabas regulatorias** que mermen la competitividad y el crecimiento del país.

Se evitarán regulaciones que reduzcan la diversidad de productos, incrementen los precios por menor competencia y **afecten negativamente la inversión**. Asimismo, se evitarán regulaciones que frenen la innovación, la investigación y el desarrollo.

Es primordial tener en consideración el impacto que tiene la regulación no solo a nivel nacional, sino que también a nivel **regional y local**. Por esta razón, la coordinación y colaboración en los diferentes niveles de gobierno es clave para atender las diferentes realidades de cada región y/o municipio.

4

Evaluar regulaciones considerando externalidades y efectos de largo plazo

Durante las evaluaciones ex ante y ex post que se realicen, es necesario medir el alcance total de la regulación, considerando **las externalidades** positivas o negativas que ésta pueda implicar a terceros o mercados relacionados, además de evaluar si la nueva regulación afectará el funcionamiento de otras regulaciones que se encuentren vigentes.

El análisis costo-beneficio, no sólo considerará los impactos económicos directos, sino que también los efectos **sociales, medioambientales y políticos** de la medida. Puede ocurrir que, crear una nueva regulación aparezca como la opción más efectiva para solucionar el problema. Sin embargo, esta regulación puede inducir nuevos costos y efectos secundarios que mermen su idoneidad.

Asimismo, el regulador considerará **efectos o distorsiones de largo plazo** que sean relevantes para la toma de decisiones. Una regulación puede estar bien diseñada, pero puede afectar el comportamiento y los incentivos de los distintos actores involucrados al momento de ser implementada.

En este sentido, se recomienda a los reguladores establecer ex ante **indicadores y mecanismos** a los cuales puedan hacer seguimiento a lo largo del tiempo y evaluar el desempeño de la regulación.

5

Permitir que todos los actores interesados participen de manera oportuna

Con tal de validar el proceso regulatorio y asegurar el éxito en su implementación, se recomienda promover un **proceso participativo**, donde se invite a participar desde la etapa inicial a los ciudadanos, empresas y entidades afectadas.

El regulador muchas veces no cuenta con toda la información o evidencia pertinente para realizar una óptima toma de decisiones. Luego, es fundamental consultar a los involucrados para entender el problema desde todos los ángulos y poder **diseñar una solución integral**.

Se recomienda **habilitar más de un canal de consulta** en caso de ser necesario, para asegurar que nadie quede fuera del proceso de participación por falta de acceso al medio escogido. En particular, los interesados pueden enviar comentarios a través de una plataforma electrónica; reuniones formales o informales con grupos selectos; comités y/o comisiones, entre otros.

En definitiva, la participación pública en el proceso regulatorio mejora la toma de decisiones, ya que el regulador cuenta con más información, lo que permite **mejorar la calidad del análisis** e identificar efectos no deseados e inconvenientes no previstos.

6

Publicar la información pertinente lo antes posible y en lenguaje sencillo y claro

Se debe poner a disposición del público interesado, aquella información y antecedentes que se estime relevante. Para asegurar que todos los afectados puedan participar, el **acceso a la información será libre y gratuito**.

La transparencia en el proceso regulatorio es clave para dar a conocer los argumentos que justifican la regulación y contar de esta forma con el **apoyo de la ciudadanía**. Al asegurarse que la regulación sirve el interés público, los afectados estarán más dispuestos a colaborar en su implementación y cumplimiento.

Toda regulación, así como la información que la respalda, debe ser escrita en **lenguaje sencillo y claro** para que sea comprensible por todos. De esta forma, las partes afectadas se darán por enteradas correctamente de sus **derechos y obligaciones**. En caso de que el tema a regular sea complejo y técnico, se recomienda difundir su contenido en lenguaje más simple.

La transparencia ayuda a la **legitimidad del proceso regulatorio** y compromete a los mismos reguladores a garantizar la calidad del mismo.

7

Evitar cargas regulatorias superpuestas y/o contradictorias

Las distintas entidades reguladoras deben, en lo posible, **coordinarse y colaborar** en el proceso regulatorio, tanto a nivel de gobierno nacional como regional y local. Es esencial construir una estructura legal e institucional que permita la elaboración de leyes con visión país, pero atendiendo a las distintas realidades y desafíos locales.

Dicha coordinación evitará, por un lado, que exista **superposición o divergencia de regulaciones** en ciertas materias, previniendo generar contradicciones y duplicación de costos para los regulados.

Junto a esto, permitirá la creación de **sinergias entre las entidades regulatorias**, traducándose en un ahorro de tiempo y recursos para el sector público.

En este sentido, es relevante consolidar el marco regulatorio, fortaleciendo instituciones que participen en el control y la supervisión de la calidad regulatoria y que tengan funciones de coordinación. Se recomienda promover el **intercambio de información** y difundir los planes regulatorios de las distintas entidades. Lo anterior, permitirá aprovechar las complementariedades entre las regulaciones e identificar su contribución al plan de gobierno.

8

Velar por la armonización y coherencia regulatoria con estándares y acuerdos internacionales

La armonización y convergencia regulatoria forma parte fundamental en la cooperación internacional de los países para **aumentar el comercio y flujos de inversión**, generando eficiencias administrativas y económicas.

Aplicar de manera uniforme ciertos **estándares técnicos, de seguridad y medioambientales**, entre otros, beneficia tanto a las entidades regulatorias como a los regulados, al existir certeza y claridad en los requerimientos de la regulación en cuestión. Antes de abarcar un problema de política, es recomendable revisar la experiencia internacional y analizar qué instrumentos internacionales se han adoptado en otros países y han sido exitosos.

En específico, serán revisadas con especial cuidado aquellas regulaciones que constituyan **obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias u otras medidas no tarifarias** que incidan directamente en las exportaciones e importaciones. Más aún, se debe velar que no se esté incumpliendo algún compromiso internacional y, revisar si se justifica implementar una regulación propia que implique gastar recursos adicionales en adaptar productos y servicios, duplicar requerimientos y certificaciones, y hacer más lento el proceso.

9

Revisar periódicamente las regulaciones para probar su continua relevancia

El entorno dinámico y cambiante en el que se mueven ciudadanos y empresas, así como el progreso tecnológico, inciden directamente en la eficiencia y efectividad de una regulación, independiente si ésta constituía la mejor alternativa disponible en el momento de su implementación.

Por esto, se debe **revisar de manera sistemática el impacto y el cumplimiento de los objetivos** de regulaciones existentes, evaluando posibles modificaciones y actualizaciones. Se debe tener claro que completar el análisis de impacto al momento de presentar la regulación, no es el fin del proceso.

Se debe considerar el **ciclo de vida regulatorio** completo, para lo cual es conveniente establecer indicadores claves de seguimiento, que permitan monitorear el desempeño de la regulación mientras ésta siga vigente.

En la práctica, es probable que los efectos y **resultados efectivos difieran de los estimados**. Lo relevante es saber identificar las causas de este desvío, separando factores exógenos de problemas en el diseño o implementación de la regulación.

10

Identificar regulaciones costosas y obsoletas que puedan ser modificadas o eliminadas

El regulador debe intentar modificar las regulaciones que en la actualidad **impliquen más costos que beneficios, o que se encuentren obsoletas**, sean innecesarias o irrelevantes y no cumplan con el objetivo por el cual fueron diseñadas.

En el caso que se demuestre que la regulación no es óptima, se propone que ésta **sea modificada o incluso eliminada** si ya no se justifica su existencia. La simplificación regulatoria, en términos generales, debe ser entendida como una herramienta indispensable para lograr una regulación inteligente.

La **simplificación puede implementarse de diversas formas**, como realizar modificaciones a regulaciones existentes, implementar medidas no legales si es posible, reducir el número de regulaciones nuevas y existentes, consolidar modificaciones en un solo texto legal, entre otras.

Se propone **focalizar la evaluación** ex post en aquellas regulaciones que tienen el mayor impacto en la economía. Es probable que la revisión de unas pocas reformas de gran envergadura sea más beneficioso, que dispersar el esfuerzo en revisar múltiples regulaciones de menor impacto.

III. Dónde estamos y hacia dónde vamos

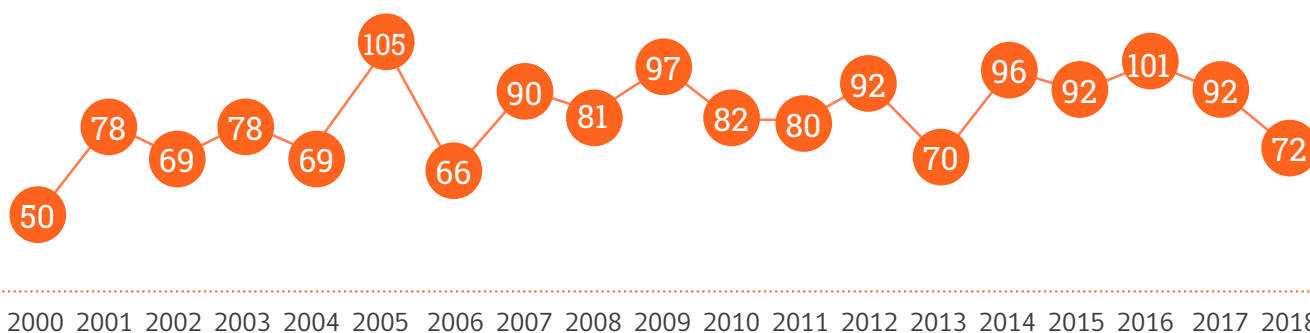
Contexto regulatorio en Chile

Chile es reconocido como uno de los países más estables de Latinoamérica, destacando por sus altas tasas de crecimiento económico que se han traducido, entre otras cosas, en una mejora significativa en la calidad de vida de sus ciudadanos. Dentro de los factores clave detrás de este positivo desempeño está la estabilidad macroeconómica, y un sólido marco institucional y legislativo. Sin embargo, Chile presenta una significativa complejidad regulatoria, especialmente en los procedimientos que realizan los emprendimientos (OCDE, 2014).

Tanto las barreras administrativas de entrada, los obstáculos para el crecimiento, el proceso de reorganización o liquidación, y los trámites impositivos constituyen importantes trabas en el marco regulatorio. Lo anterior es grave dado que las micro, pequeñas y medianas empresas pueden sufrir efectos desproporcionados de la regulación (OCDE, 2017b)⁴.

Dado este contexto de complejidad regulatoria, es primordial poner especial atención al crecimiento de las regulaciones. En Chile, se promulgan anualmente en promedio más de 80 leyes y según estimaciones de la Biblioteca del Congreso Nacional, cerca de 9.000 instrumentos de regulación secundaria como reglamentos, resoluciones, decretos, instrucciones, entre otros.

Gráfico 1: Número de nuevas leyes a nivel nacional (2000-2018, por fecha de publicación)



Fuente: Elaboración propia en base a la Biblioteca Nacional.

Asimismo, se desconoce cuál es el stock regulatorio total en el país (leyes y normativa infralegal vigente), estimándose que todas las normas administrativas ascienden a más de 250.000 regulaciones (OCDE, 2016a)⁵. **Al no haber un repositorio o catastro de la regulación existente unificado y fácilmente accesible, es probable que se produzcan duplicidades e incoherencias**, además de descoordinación en las entidades reguladoras y fiscalizadoras en los diferentes niveles de gobierno.

En este sentido, el diagnóstico realizado por la OCDE para Chile en 2016 es claro: **la falta de una política regulatoria integral está limitando nuestro crecimiento económico y productividad**. La complejidad del acervo regulatorio del país, sumado a la carencia de una evaluación sistemática del impacto de nuevas

⁴Por esta razón, en Chile la ley N° 20.416 conocida como "Estatuto Pyme" fija normas especiales para las Pymes, y en su artículo quinto, entrega los antecedentes preparatorios para la dictación de reglamentos y normas de carácter general que afecten a empresas de menor tamaño, donde se debe analizar, entre otras cosas, el impacto de la regulación en términos monetarios, número de trámites, plazos, etc.

regulaciones, está dañando nuestra competitividad. Se ha llegado a una situación donde los sujetos regulados no siempre entienden el marco jurídico vigente y los requisitos que deben cumplir. Más aún, ciudadanos y empresas frecuentemente incurren en más costos de los necesarios para asegurarse de estar cumpliendo con la ley. Dentro de las conclusiones del estudio de la OCDE, se destaca que en Chile no hay lineamientos ni directrices para la elaboración de nuevas regulaciones; **no se utiliza de manera sistemática las evaluaciones de impacto regulatorio**, y se encuentra rezagado respecto a la mayoría de los países de la OCDE en asegurar que los afectados por la regulación puedan participar en el proceso regulatorio desde una etapa temprana.

Finalmente, el estudio del 2016 recomienda que la elaboración de un instrumento oficial de política de gobierno sería beneficioso para asegurar la calidad regulatoria, además de promover la simplificación regulatoria y administrativa transversal. Asimismo, señala que el gobierno debiese promover la cooperación y coordinación en sus distintos niveles en temas regulatorios, fortaleciendo gradualmente la institucionalidad necesaria. Si Chile enfocase sus esfuerzos en estas áreas, sería posible mejorar de forma sustantiva la efectividad y eficiencia de las nuevas regulaciones.

Últimos avances

Si bien hay muchos desafíos pendientes, Chile sí ha realizado avances que van en la dirección correcta y que merecen ser destacados. Por ejemplo, en materia de comercio internacional y en relación al cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por Chile, destacan una serie de iniciativas:

- » **Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio (1997)**⁶: está conformada por los ministerios sectoriales e instituciones públicas reguladoras relacionadas con la preparación, adopción y aplicación de normas, reglamentos técnicos (RT) y procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Su objetivo es coordinar y asegurar la coherencia entre los diversos organismos involucrados en materia de regulación de bienes, para así cumplir con el acuerdo de obstáculos técnicos al comercio (acuerdo OTC) con la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscrito en 1995 (Decreto N°16). El acuerdo OTC promueve la utilización de estándares internacionales, la armonización de reglamentos técnicos, solicitando a los países que consideren la normativa internacional y que justifiquen las razones de implementación.
- » **Ley N°19.912 (2003) del Ministerio de Hacienda y Decreto N°77 (2004) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON)**⁷: con tal de dar aviso a las partes interesadas, se solicita publicar el borrador de los RT y los PEC por parte del Ministerio u organismo regulador correspondiente (se exige al menos un extracto, indicando dónde se puede consultar el texto en su totalidad) y enviar tal información a DIRECON, para que sea debidamente notificado a la OMC⁸.
- » **Ministerio de Agricultura**: el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) entró en vigor junto con el acuerdo de la OMC en 1995. Este acuerdo, “establece las reglas básicas para la normativa sobre inocuidad de los alimentos y salud de los animales y preservación de los vegetales”⁹. Por ejemplo, se establece que las regulaciones estén basadas en principios científicos, sin generar discriminación arbitraria injustificada y/o barreras proteccionistas que limiten el comercio. Asimismo, se promueve la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales si es que existen (como las normas elaboradas por

⁵Según cálculos del MINECON utilizando información de la Biblioteca Nacional del Congreso a mediados del 2018, el número total de regulaciones asciende a 300.000 aproximadamente. Ésta es una estimación conservadora, dado que no toda la normativa vigente está incluida en la página web de la Biblioteca.

⁶La Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio es liderada por el Departamento Regulatorio de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores y está conformada por: el Ministerio de Agricultura a través del Servicio de Agrícola y Ganadero (SAG), la Oficina de Investigación y Desarrollo de Políticas Agropecuarias (ODEPA) y la Agencia Chilena de Calidad y Seguridad Alimentaria (ACHIPIA); el Ministerio de Obras Públicas y la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS); el Ministerio de Medio Ambiente; el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Economía, el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) y la Subsecretaría de Pesca (Subpesca); el Ministerio de Energía y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES); el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Salud y el Instituto de Salud Pública (ISP); el Instituto Nacional de Normalización (INN); el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ministerio de Vivienda; el Ministerio de Minería; y la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco).

la Comisión Mixta FAO/OMC del Codex Alimentarius), con el objetivo de incentivar la armonización regulatoria, o en caso que corresponda, el uso de reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

- » **Cooperación regulatoria internacional:** Chile participa en diferentes instancias de cooperación con otros países, destacando su participación en el Comité de Política Regulatoria de la OCDE, el cual fue creado en 2009; en las iniciativas y mesas de trabajo del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) como la Conferencia de Buenas Prácticas Regulatorias (GRP) que se realiza desde el 2000; y a través del capítulo 25 de Coherencia Regulatoria en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)¹⁰ y el capítulo 15 bis sobre Mejora Regulatoria en el acuerdo de la Alianza del Pacífico (AP), el cual creó a su vez el Comité de Mejora Regulatoria¹¹.

Por su parte, también se han implementado una serie de medidas sectoriales y transversales a toda la economía en el ámbito doméstico:

- » **Ley N° 20.416 (2010) y Reglamento N°80 (2010) del MINECON, sobre “Estatuto Pyme”:** se propone, entre otras cosas, que todas las iniciativas regulatorias infralegales (como reglamentos y normas de carácter general) que afecten a las pequeñas y medianas empresas deban tener un formulario que dé cuenta del impacto económico y social que tiene en éstas y se explique el fundamento de la intervención regulatoria (artículo quinto, Ley N°20.416). El objetivo es que se adecúe la carga regulatoria de las empresas de menor tamaño según su capacidad de cumplimiento¹². Actualmente, el Consejo Consultivo de Empresas de Menor Tamaño (EMT) se encuentra trabajando en un nuevo Estatuto Pyme

que fortalezca la evaluación de impacto regulatorio, ya que se observa un bajo cumplimiento por parte de los organismos reguladores¹³.

- » **Comisión Nacional de Productividad, CNP (2015):** a través del Decreto N°270 de 2014, del MINECON y del Ministerio de Hacienda se creó la CNP, la cual es una institución consultiva, independiente y autónoma, con el objetivo de aumentar la productividad del país. Dentro de los estudios que se encuentran en proceso, destacan el “Desarrollo Metodología de Análisis de Impacto Regulatorio” y la “Revisión Regulatoria de Sectores Estratégicos”, la cual incluirá recomendaciones para la simplificación administrativa y regulatoria en minería, infraestructura, energía, industria e inmobiliario¹⁴.
- » **Regulación Medioambiental:** de acuerdo a la ley N° 19.300 (1994) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile (SEGPRES) y el reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación (D.S. N°39/2012 del Ministerio de Medio Ambiente), se debe realizar un Análisis de Impacto Económico y Social (AGIES) de las propuestas normativas, que sirva para apoyar la participación ciudadana y la toma de decisiones por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSyCC).

⁷ La ley N°19.912, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de noviembre de 2003, Título I, artículos 2 al 5, establece un mecanismo que permite dar cumplimiento a los procedimientos de notificación de reglamentos técnicos (RT) y de procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC) establecidos en los artículos 2.9, 2.10, 3.2, 3.3, 5.6, 5.7, 7.2 y 7.3 del Acuerdo OTC. El Reglamento de ejecución para la elaboración y adopción de RT y PEC, se encuentra contenido en el Decreto N° 77 del MINECON, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de junio de 2004, para la ejecución del Título I, de la Ley 19.912 y establece requisitos que deben cumplir las instituciones competentes en la elaboración, adopción y aplicación de los RT y PEC.

⁸ El aviso se debe publicar con la suficiente antelación a la adopción de la medida para que cualquier persona pueda enviar comentarios por escrito durante un período de al menos 60 días, excepto en casos de emergencia relacionados con la seguridad, la salud, la protección del medio ambiente o la seguridad nacional. Luego, el Ministerio o la autoridad facultada para regular bienes debe examinar los comentarios recibidos de los otros miembros de la OMC, y tenerlos en cuenta. Así como tener a disposición del público las respuestas a las observaciones significativas que se hayan recibido. Cabe destacar, que desde 1995 a 2018, CHILE ha notificado al Comité de OTC de la OMC en 710 oportunidades (535 notificaciones ordinarias, 162 addendum, 12 corrigendum, y un suplemento).

⁹ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsund_s.htm

¹⁰ <https://ustr.gov/sites/default/files/TPP-Final-Text-Regulatory-Coherence.pdf>

¹¹ <https://www.smartreg.pe/publica/item/54-la-mejora-regulatoria-en-la-alianza-del-pacifico>

Además de las iniciativas mencionadas, un avance relevante en Chile para asegurar la existencia de normas y procedimientos que permitan una mayor eficiencia regulatoria, lo constituyen el Instructivo Presidencial N°1 en el año 2014 sobre Buenas Prácticas Regulatorias (Gobierno de Chile, 2014) y el Instructivo Presidencial N°2 en el año 2016 sobre Informes de Productividad (Gobierno de Chile, 2016).

Cuadro 2: Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Regulatorias e Informes de Productividad.

Instructivo Presidencial N°1 sobre Buenas Prácticas Regulatorias (2014)

En este instructivo se promueve que todos los órganos integrantes de la Administración del Estado se guíen por las siguientes directrices:

- publiquen las regulaciones vigentes y los proyectos de regulación que estén en elaboración, modificación o derogación en sus respectivas páginas web;
- redacten las regulaciones en lenguaje sencillo y expliquen adicionalmente los objetivos, beneficios y costos, y las causas que motivan la normativa;
- consideren etapas de consulta pública que permiten obtener la retroalimentación de los interesados y potenciales afectados;
- efectúen un análisis de impacto regulatorio con anterioridad a la consulta pública y;
- contemplen mecanismos de revisión y evaluación periódica sobre el cumplimiento de las metas propuestas, de la eficacia y eficiencia, o de su obsolescencia.

Instructivo Presidencial N°2 sobre Informes de Productividad (2016)

En este instructivo se introduce los “Informes de Productividad”, los cuales constituyen un análisis de impacto regulatorio. El ámbito de aplicación de estos informes corresponde a los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo, que provengan de ministerios del área económica¹⁵ y que tengan impacto regulatorio, y de sus indicaciones cuando proceda. Las directrices de dichos informes son:

- describir el problema que se quiere resolver, incluyendo una estimación de la magnitud del problema y los potenciales afectados;
- identificar los objetivos junto con las variables que reflejarán su cumplimiento;
- indicar qué opciones o alternativas de política se han considerado, explicando por qué se escogió la propuesta en cuestión;
- identificar y caracterizar potenciales beneficiarios y afectados de la propuesta, y de ser posible, cuantificar los beneficios y costos.

Fuente: Elaboración propia

¹² <https://www.economia.gob.cl/areas-de-trabajo/subs-economia/emprendimiento-y-pymes/ley-20-416>

¹³ Dentro de las propuestas analizadas, se ha contemplado incorporar una evaluación periódica de normas, y expandir la realización de evaluación de impacto regulatorio, por ejemplo, para ordenanzas municipales. <http://www.consejoconsultivoemt.cl/wp-content/uploads/2017/07/Anteproyecto-Nvo.-Estatuto-Pyme-F.-Ag%C3%BCero.pdf>

¹⁴ <http://www.comisiondeproductividad.cl/estudios-en-proceso/>

¹⁵ Los ministerios que integraban el Comité de Ministros del Área Económica en ese momento eran los Ministerios de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Minería y Ministerio de Energía.

Recomendaciones de la OCDE

Tras la puesta en marcha del Instructivo Presidencial N° 2 en marzo de 2017, el Minecon solicitó a la OCDE realizar una evaluación del marco institucional regulatorio y la implementación de los llamados “Informes de Productividad”. En dicho reporte, se identificaron las siguientes recomendaciones para fortalecer el mecanismo de control ex ante del proceso regulatorio (OCDE, 2017a):

Alcance

- » Promover el apoyo a los Informes de productividad desde el más alto nivel político, recalcando entre sus beneficios la reducción de ineficiencias y el control de la burocracia; la mayor transparencia y responsabilidad de la administración pública; y la coherencia del plan de gobierno en el largo plazo.
- » Desarrollar un checklist regulatorio para los ministerios no económicos para ir gradualmente expandiendo la implementación de un análisis de impacto regulatorio.
- » Establecer el requerimiento de hacer el Informe de Productividad por ley para asegurar la continuidad del proyecto en distintas administraciones de gobierno.
- » Desarrollar una guía y lineamientos para elaborar el análisis de impacto regulatorio en los Informes de Productividad, incluyendo los procesos y los estándares deseados.
- » Explorar la posibilidad de cambiar el nombre de la evaluación desde Informes de Productividad a Evaluación de Impacto Regulatorio para evitar confusiones y ampliar el ámbito de aplicación.
- » En el largo plazo, exigir un análisis de impacto regulatorio a las propuestas legislativas iniciadas por el Congreso para consistencia.

Metodología

- » Establecer y promover un formato estandarizado para todos los Informes de Productividad, incluyendo un resumen ejecutivo que sea escrito en lenguaje simple.
- » Desarrollar un manual para la elaboración de los Informes de Productividad donde se explique más en detalle qué incluir en cada sección del análisis. El manual debe i) incluir la definición del problema, ii) presentar los objetivos, iii) describir las alternativas a la regulación propuesta, iv) presentar la evaluación de impacto o análisis de costo-beneficio, v) incluir conclusiones, vi) involucrar a los stakeholders, e vii) introducir umbrales significativos para determinar la extensión del análisis.
- » Establecer un mecanismo que facilite la accesibilidad de la información, como lo que realiza Australia con su “calculadora de los costos para los negocios”.
- » Definir un presupuesto específico para la recolección de información disponible para los distintos ministerios y para el comité interministerial.
- » En el largo plazo, tener consejos consultivos después de haber presentado la regulación, o establecer procesos de consulta obligatoria después que la regulación comienza su periodo de tramitación regular.

Procesos

- » Promover una mayor planificación regulatoria del gobierno, mediante una agenda anual de regulaciones futuras, o con la frecuencia que se estime conveniente.
- » Realizar y difundir un cuadro de flujo del proceso completo del Informe de Productividad, incluyendo plazos, estándares mínimos, umbrales y participación de los stakeholders.
- » Determinar un mecanismo de supervisión y una unidad encargada durante la elaboración del análisis de impacto regulatorio, que pueda tener poder de veto tras haber cumplido un periodo de ajuste. En el corto plazo, se propone que sea el MINECON que vele por la calidad de los informes, y que realice comentarios y sugerencias, para luego enviar la versión final a la SEGPRES. En el mediano a largo plazo, se deben desarrollar las capacidades y habilidades al interior del gobierno, ya sea en el centro de gobierno o en el mismo MINECON. Finalmente, se señala que en el largo plazo se podría transitar a una institución independiente.
- » Integrar los procesos institucionales existentes en el análisis de impacto regulatorio de los Informes de Productividad, como el Informe Financiero realizado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda.
- » Encomendar un benchmarking externo para el proceso de evaluación de impacto.
- » En el largo plazo, explorar el rol del Congreso en el proceso de escrutinio de calidad regulatoria, siendo la Biblioteca del Congreso Nacional una posible aliada.

Institucionalidad

- » Asignar más recursos financieros y humanos para establecer una unidad dedicada al análisis de impacto regulatorio en el MINECON para asegurar el control de calidad; coordinar y apoyar la implementación de los Informes de Productividad de los demás ministerios; y desarrollar las capacidades de análisis en los otros ministerios del área económica.
- » Designar a SEGPRES como la encargada de asegurar que los Informes de Productividad cumplan con los estándares de calidad de acuerdo con la opinión del MINECON y de la DIPRES, antes de que sea presentado al Congreso.
- » Consolidar las capacidades de análisis de las unidades involucradas en el proceso regulatorio, fijando un recurso central al interior del MINECON para hacer capacitaciones, buscar consejo, organizar seminarios y establecer acuerdos de cooperación con los países OCDE.
- » Promover una reunión anual de un Comité Interministerial con personal de alto cargo político (ministros), para relevar la implementación de los informes de productividad.
- » Crear expertise dentro de los ministerios económicos.
- » Solicitar a los parlamentarios, think tanks, entre otros, que utilicen como referencia los Informes de Productividad cuando aconsejen a los ministros y hablen con la prensa.

Tal como lo señala la OCDE, Chile debe seguir avanzando en asegurar que los diferentes órganos de la administración del Estado sigan procedimientos estándares y principios básicos en el diseño e implementación de las regulaciones. En este sentido, y con el objetivo de seguir desarrollando un marco que asegure una política regulatoria de calidad, desde entonces, se han presentado dos propuestas legislativas que establecen la obligatoriedad de los Informes de Impacto Regulatorio en los proyectos de ley e indicaciones que sean presentadas tanto por el Ejecutivo como por los parlamentarios: uno ingresado el 24 de enero de 2018, “que modifica diversos cuerpos legales para modernizar la gestión pública e incentivar la productividad de la actividad económica” (Boletín 11598-03) y el otro ingresado el 17 de agosto de 2018, “que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento” (Boletín 12025-03).

En particular, este último proyecto de ley busca perfeccionar y formalizar los Informes de Productividad, al elevar el requerimiento de hacer dicho análisis regulatorio a nivel legal, además de ampliar su ámbito de aplicación a todo proyecto de ley que cause una carga regulatoria, independiente de su origen. Asimismo, establece que los proyectos de ley especifiquen las normas que quedan derogadas explícitamente como consecuencia de la nueva ley.

Por último, con tal de implementar las recomendaciones de la OCDE en el reporte de evaluación de los informes de impacto regulatorio (OCDE, 2017a), en abril de 2019 se dictó bajo la Agenda de Simplificación Regulatoria del Gobierno el Instructivo Presidencial N°3 sobre los Informes de Impacto Regulatorio (junto con un proyecto de ley e instructivo presidencial de simplificación regulatoria).

Cuadro 3: Instructivo Presidencial sobre Informes de Impacto Regulatorio (2019)

Este Instructivo deroga el Instructivo Presidencial N°2 de 2016, con el objetivo de formalizar y consolidar las prácticas, herramientas e instituciones de mejora regulatoria y seguir avanzando hacia un ordenamiento jurídico más armónico y eficiente. Las modificaciones que se implementan son las siguientes:

- cambiar de nombre los Informe de Productividad a Informe de Impacto Regulatorio (IIR);
- hacer obligatorios los IIR a todos los proyectos de ley de iniciativa del Ejecutivo (no sólo del área económica) y a la normativa infralegal que corresponda a decretos que dicte el Presidente de la República que sean de general aplicación y sean publicados en el Diario Oficial;
- determinar la nueva metodología y el nivel de análisis que deben contener los IIR. Todas las propuestas regulatorias deberán realizar una Evaluación Preliminar, a partir de la cual, se determinará si se debe hacer un Informe Estándar (análisis cualitativo) o un Informe de Alto Impacto (análisis cuantitativo).

La Guía Chilena para una Buena Regulación, en conjunto con la Agenda de Simplificación Regulatoria, tienen el fin de aportar en el proceso de simplificación del acervo regulatorio y dar mayor certeza jurídica en el país, acercándonos a las buenas prácticas internacionales e implementando gran parte de las recomendaciones que ha hecho la OCDE a Chile. **La principal meta de estas iniciativas no es eliminar regulaciones, sino que promover regulaciones basadas en la evidencia, que sean claras y que cumplan sus objetivos de política con el menor costo posible.**

Buenas prácticas internacionales

Promover buenas prácticas regulatorias no es un objetivo de política nuevo. Sin embargo, su evolución reciente, más que consistir en una estrategia explícita de los gobiernos, ha sido impulsada –en muchos casos– por la reacción o respuesta ante diversas crisis (Malyshev, 2004). Independiente de la causa que haya motivado una reforma, hoy en día los países miembros de la OCDE han convertido la política regulatoria en un pilar fundamental de su plan de gobierno.

Cuadro 4: Enfoque de gobierno completo para la calidad regulatoria



Fuente: OCDE (2018a)¹⁶

Incluso entre los países desarrollados hay margen de mejora, ya que son muy pocos los que abordan el ciclo de vida de las regulaciones de forma completa, especialmente en las etapas posteriores. Por ejemplo, según el reporte, en varios países “el control de calidad de las herramientas de gestión regulatoria se realiza en una etapa tardía del ciclo de formulación de regulaciones y se centra sobre todo en la calidad del procedimiento de la evaluación de impacto regulatorio, y no en objetivos de política más amplios” (OCDE, 2018b).

Un ejemplo para mejorar la calidad regulatoria a nivel integral, es el esfuerzo realizado por la Unión Europea (UE). Esta entidad estableció el programa “Legislar mejor”, donde se incorporan un conjunto de principios comunes para evitar una reglamentación excesiva y poco clara (Comisión Europea,

s.f.a), y se lanzó el Programa de Adecuación de la Normativa, más conocido como la plataforma REFIT, la cual garantiza que las leyes de la UE aporten a los ciudadanos, las empresas y la sociedad, reduciendo la burocracia y los costos (Comisión Europea, s.f.b).

Así como estas iniciativas internacionales, hay varios países que destacan por sus reformas y políticas regulatorias. En la Guía Chilena, nos enfocaremos en el ejemplo de Australia, Reino Unido, Canadá y México, países de los cuales Chile ha recibido colaboración directa en términos de buenas prácticas regulatorias para realizar el contenido del presente documento. No obstante, el ejemplo de otros países como Estados Unidos, Nueva Zelanda, Corea del Sur y varios países de Europa del Este y Norte como Eslovaquia, Estonia y Polonia, entre otros, también son considerados como experiencias ejemplares.

¹⁶ Prácticamente todos los países OCDE analizados cumplen con dichos elementos.

Países seleccionados por su buena calidad en el proceso regulatorio:

Australia

Australia es uno de los países pioneros en el mundo en adoptar medidas concretas para la mejora regulatoria, al establecer instituciones que velen por la calidad regulatoria y mandar el análisis de impacto regulatorio hace más de tres décadas (OCDE, 2010a). A lo largo del tiempo, la reforma regulatoria en Australia ha ido transformándose, siendo identificados hasta ahora tres enfoques principales: aumentar la competencia internacional en la década de los ochenta; promover la competencia doméstica en los noventa; e implementar iniciativas para reducir la carga regulatoria a partir de los 2000 (Cousins, 2011).

Dentro de las medidas implementadas, destaca en primer lugar, la implementación de los análisis de impacto regulatorio de forma obligatoria en el año 1985, mismo año en que se estableció la [Business Regulation Review Unit](#)¹⁷. Luego, a mediados de los noventa, se realizaron varios esfuerzos para disminuir los costos regulatorios para empresas de menor tamaño, como la [Small Business Deregulation Taskforce](#) (Gobierno de Australia, 1996) que tenía como meta reducir tales costos en 50%. En 1994, por su parte, se introdujo el [Legislative Instruments Bill](#), el cual fortaleció la implementación de los informes de análisis regulatorio e instauró la derogación automática de los instrumentos legislativos después de cinco años (conocido como “sunsetting”). Asimismo, la [National Competition Policy](#) en 1995 mandató que cada jurisdicción revisara el stock regulatorio completo para eliminar potenciales restricciones a la competencia, enfocándose principalmente en los sectores de electricidad, gas, agua y transporte de carreteras (Parlamento de Australia, s.f.).



Hace ya más de una década, en la misma dirección, la Comisión de Productividad Australiana publicó el reporte [Rethinking Regulation](#) (Regulation Taskforce, 2006) conocido como “The Banks Review”, donde se propusieron acciones para identificar regulaciones innecesariamente costosas, complejas, redundantes o que estuviesen duplicadas. Como resultado, este grupo de trabajo encontró 100 reformas a regulaciones existentes y propuso que otras 50 áreas fuesen investigadas con mayor detalle.

Más recientemente, el Gobierno Australiano lanzó la Agenda de Reforma Regulatoria [Cutting Red Tape](#) en 2013, con tal de reducir la carga regulatoria y aumentar la productividad. La Oficina de Buenas Prácticas Regulatorias (OBPR, por sus siglas en inglés), parte del departamento del Primer Ministro, fue la encargada de llevarla a cabo. Un año después, el Gobierno Australiano lanzó la guía metodológica

¹⁷ Documentos y programas anteriores tenían como objetivo principal disminuir “el papeleo”, como el mandato para reducir el papeleo innecesario (Lynch, 1978) y la Revisión Comprehensiva de todos los departamentos y autoridades federales (Gobierno de Australia, 1980). Para más información sobre el proceso de desregulación ver (Douglas, 2017).

llamada [The Australian Government Guide to Regulation](#) para realizar los análisis de impacto regulatorio, y delimitar los estándares de calidad en el proceso regulatorio (Frydenberg, 2014). Ese mismo año, el Gobierno introdujo los [Repeal Days](#), donde dos veces al año, se hacía un esfuerzo de eliminar regulaciones innecesarias. Como resultado, se eliminaron más de 10.000 regulaciones y casi 3.600 leyes. Desde el 2016 en adelante, el Gobierno reemplazó esta iniciativa con reportes anuales de evaluación del desempeño regulatorio (Gobierno de Australia, 2018).

Hoy en día, la política de desregulación está a cargo del Departamento de Trabajo y Pequeñas Empresas y el control de calidad de los informes de impacto regulatorio están a cargo de la OBPR a nivel nacional (Gobierno de Australia, s.f.). Sin desmedro de la política regulatoria a nivel federal, cada estado puede implementar sus propios lineamientos en pos de una mejor regulación.

Reino Unido

En el Reino Unido, el proceso de privatización y apertura comercial en la década de los ochenta, tuvo como resultado un aumento significativo en el número de regulaciones, ya que para reducir la intervención del Gobierno en la economía y promover la competitividad de los mercados, se crearon nuevas instituciones reguladoras y nueva normativa. Por esta razón, los informes "Lifting The Burden" y "Building Business-Not Barriers" en 1985 y 1986 respectivamente, llevaron a que el Gobierno mandatara a los departamentos gubernamentales a implementar evaluaciones de costos de cumplimiento de las regulaciones (OCDE, 2002a). Más formalmente, en 1994 se publicó el [Deregulation and Contracting Out Act](#), que estableció procedimientos "fast-track" para reducir cargas regulatorias causadas por legislación primaria y secundaria, y que sigue vigente hasta el día de hoy.

En la segunda mitad de los noventa, el énfasis fue trasladándose desde un enfoque de "desregulación" a otro de "mejor regulación". En este contexto, se instauró el [Better Regulation Task Force](#) (BRTF) en 1997, una entidad independiente consejera del Gobierno en temas regulatorios. Entre otras cosas, la BRTF propuso cinco principios fundamentales para una buena regulación: proporcionalidad; rendición de cuentas; consistencia; transparencia y focalización (OCDE, 2010b). Asimismo, el 2003 lanzó una guía de evaluación de impacto regulatorio [Principles of Good Regulation](#) (BRTF, 2003), la cual subrayó la importancia de revisar todas las alternativas disponibles antes de regular.

En 2011 se lanzó el [Red Tape Challenge](#), un programa más radical y ambicioso. La idea era reducir el stock de regulaciones existentes, con lo cual ya no solo se influía en el flujo regulatorio, sino que también en las regulaciones pasadas. El Red Tape Challenge estuvo vigente hasta 2015, estimándose un ahorro de cientos de millones de libras (Gobierno de Reino Unido, 2015). Ese mismo año, se comenzaron a aplicar las [reglas de "1 x N"](#), con las cuales cada vez que se introducía una nueva regulación que tenga costos netos de cumplimiento para las empresas,



los departamentos gubernamentales tenían que remover o modificar regulaciones existentes, con tal de que cada libra impuesta por la nueva regulación sea compensada mediante la eliminación de “N” libras en las regulaciones existentes. Tras comprobar los beneficios, tales reglas se han ido aumentando desde “1x1” en 2011, “1x2” en 2013 y “1x3” desde 2016¹⁸. En los primeros cinco años de funcionamiento se lograron ahorros por más de £10 mil millones con las dos primeras reglas y con la última, el gobierno pretende reducir otros £10 mil millones.

En la actual administración gubernamental de Reino Unido, se publicó una nueva guía con recomendaciones para los reguladores llamada [Better Regulation Framework Guidance](#) en 2018 (Gobierno de Reino Unido, 2018). En esta guía, se explica cómo implementar buenas prácticas regulatorias con tal de alcanzar el actual objetivo de impacto en los negocios (BIT, Business Impact Target).

La institucionalidad actual de Reino Unido está compuesta por tres entidades principales. En primer lugar, está el [Regulatory Policy Committee \(RPC\)](#), que existe desde 2009, y que actúa como consejero independiente para revisar la evidencia y el análisis de impacto de las regulaciones. Luego, a nivel central está el [Better Regulation Executive \(BRE\)](#), organismo ubicado en el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial, el cual lidera la política regulatoria en el país, promoviendo y desarrollando cambios en el marco regulatorio que velen por el bienestar de ciudadanos y empresas y que vayan de la mano con el crecimiento económico. Por último, cada departamento gubernamental cuenta con una unidad especializada llamada [Better Regulation Unit \(BRU\)](#), que promueve y revisa las medidas regulatorias. (OCDE, 2015b).

Canadá

Canadá también fue uno de los primeros países de la OCDE en adoptar un programa de reforma regulatoria, considerándose parte importante de su éxito económico y social actual. Hace exactamente cuarenta años, Canadá definió que todas las grandes regulaciones sociales (de salud y seguridad) estuviesen justificadas a través de un análisis regulatorio ex ante de carácter socio-económico (OCDE, 2002b). Al respecto, en vez de fiscalizar y controlar la calidad de estos análisis individualmente, Canadá se enfocó en proveer capacitaciones y realizar seminarios para las entidades reguladoras.

Una de las características distintivas del sistema regulatorio canadiense es su proactividad en promover la participación de los ciudadanos. Ya desde la década de los ochenta, se comenzó a publicar bianualmente la agenda regulatoria para aumentar la participación temprana de los ciudadanos en el proceso regulatorio y se hicieron una serie de cambios para mejorar la calidad regulatoria, como los [10 Guiding Principles Citizen’s Code of Regulatory Fairness](#). En esta misma fecha, se comenzó con la revisión sistemática de los programas regulatorios



¹⁸ En UK estas reglas se conocen como “One-in, One-out”, “One-in, Two-out” y “One-in, Three-out” respectivamente.

cada siete años. En particular, la Estrategia de Reforma Regulatoria oficial fue adoptada en 1986.

Durante los noventa, el Gobierno Canadiense adoptó la meta de “maximizar el beneficio neto de los canadienses”, la cual constituyó la premisa principal para toda la década siguiente. Entre los mecanismos identificados para lograrlo, se hizo énfasis en la competitividad internacional y la eliminación de barreras al comercio internacional. En 1994, se publicó el reporte Jobs and Growth Agenda: [Building a More Innovative Economy](#), el cual derivó en una evaluación del stock completo de regulación existente, eliminando o modificando 835 de 2800 regulaciones. Luego, en 1995 el Gobierno se enfocó en medidas de cumplimiento publicando los [Regulatory Policy Management Standards \(RPMS\)](#) (Volkery, 2004).

En el año 2012, el Gobierno de Canadá lanzó el reporte [Red Tape Reduction Action Plan \(RTRAP\)](#) (Gobierno de Canadá, 2012a) y se introdujo el [Cabinet Directive on Regulatory Management \(CDRM\)](#) (Gobierno de Canadá, 2012b)¹⁹, consolidando a Canadá como uno de los países más atractivos para crear un negocio y emprender. Luego, en 2015 Canadá se convirtió en el primer país del mundo en legislar un umbral máximo a la regulación a través del [Red Tape Reduction Act](#). En éste, se mandató al gobierno federal que al introducir una nueva regulación, se debe compensar el costo administrativo adicional con la eliminación de costos en regulaciones existentes, además de tener que eliminar al menos una regulación (Regla 1x1)²⁰, además de implementarse medidas en pos de los pequeños negocios, planes regulatorios futuros, y estándares de servicio. Según estimaciones entre 2012 y 2017, bajo la Regla 1X1 se ahorraron más de \$30 millones de dólares canadienses en trámites administrativos de las empresas (Gobierno de Canadá, 2017), y sólo entre el 2012 y 2015, las empresas se ahorraron 344 mil horas para cumplir con el papeleo y los trámites (Gobierno de Canadá, 2016).

Por otro lado, para fomentar la cooperación regulatoria y el comercio internacional, Canadá participa del Consejo de Cooperación Regulatoria con Estados Unidos, y del Foro de Cooperación Regulatoria con la Unión Europea. Actualmente, en Canadá el [Treasury Board of Canada Secretariat \(TBS\)](#) revisa las regulaciones subordinadas, controlando la calidad de los informes de análisis de impacto regulatorio, y de los procesos de consulta y cooperación regulatoria. Por su parte, el Treasury Board es un comité del Gabinete que considera y aprueba las regulaciones (Gobierno de Canadá, 2018).

México

México, es sin duda, el líder en Latinoamérica en política regulatoria, adoptando profundos cambios regulatorios en los años ochenta, en favor de una apertura en sus mercados y privatización de los sectores regulados. Estas reformas tuvieron significativos beneficios como la reducción de precios y aumento de la calidad y variedad de productos; mejora en la eficiencia productiva; promoción de la innovación y el establecimiento de las instituciones y métodos que consolidaron el marco regulatorio (OCDE, 2000).



¹⁹ Este fue reemplazado por The Cabinet Directive on Regulation en 2018.

²⁰ Si se trata de una modificación a una regulación ya existente, los departamentos reguladores deben compensar la nueva carga administrativa en empresas con la eliminación de carga en otras regulaciones, pero no deben eliminar necesariamente una regulación por completo.

A mediados de la década del noventa, se implementó un programa de desregulación económica, el cual se fue ampliando continuamente, destacando medidas como la revisión de regulaciones obsoletas e inadecuadas y aquellas que tenían como fin seguir promoviendo la eficiencia económica. En particular, en 1995 se firmó el [Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial \(ADAE\)](#), creando el Consejo de Desregulación Económica (CDE) y ampliando las facultades de la Unidad de Desregulación Económica (UDE) creada en 1989. Un año más tarde, se realizaron reformas a la [Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#) (1994), que incluía la elaboración de los informes de impacto regulatorio de regulaciones a nivel federal. Luego, en 1997 se reformó la [Ley Federal de Metrología y Normalización](#) (1992), donde se estableció un proceso de revisión cada cinco años de las normas oficiales para determinar su vigencia y efectividad (OCDE, 2000).

En el 2000, se incorporó el uso de estudios de impacto regulatorio por ley, como un primer paso hacia la institucionalización de una agenda de mejora regulatoria. Para asegurar una regulación de mayor calidad, el gobierno mexicano creó ese mismo año, la [Comisión Federal de Mejora Regulatoria \(COFEMER\)](#) a cargo de coordinar y supervisar la política regulatoria, además de revisar las regulaciones y sus informes de análisis de impacto. La COFEMER, hasta el día de hoy, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa.

Entre los años 2010 y 2012 se realizaron cambios adicionales, separando los informes de análisis de impacto regulatorio en moderado y de alto impacto, y se creó la [Calculadora de Impacto Regulatorio](#), una herramienta online para evaluar las propuestas regulatorias, convirtiéndose en un ejemplo a nivel OCDE (OCDE, 2016b). Luego, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la COFEMER creó el Programa de Simplificación de Cargas, [SIMPLIFICA](#), el cual identifica los trámites y servicios más costosos para la ciudadanía y los empresarios, define acciones y mecanismos de simplificación e implementa un Programa de Mejora Regulatoria (PMR). En la metodología usada, se mide el tiempo necesario desde que un ciudadano o empresario obtiene la información de un trámite hasta que el servicio público emite la resolución final, a partir de la información que se entrega en el Registro de Trámites y Servicios (COFEMER, 2014).

Recientemente, en mayo de 2018, se promulgó la [Ley General de Mejora Regulatoria](#), que tiene como objetivo promover la implementación de políticas públicas de mejora regulatoria en todos los niveles de gobierno. En particular, la ley establece la organización y el funcionamiento del [Sistema Nacional de Mejora Regulatoria](#) y crea el [Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios](#), entre otros (Congreso de México, 2018). Tras su implementación, la COFEMER pasó a llamarse CONAMER, siendo ahora la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, pero con las mismas funciones originales.

IV. Metodología de Informes de Impacto Regulatorio

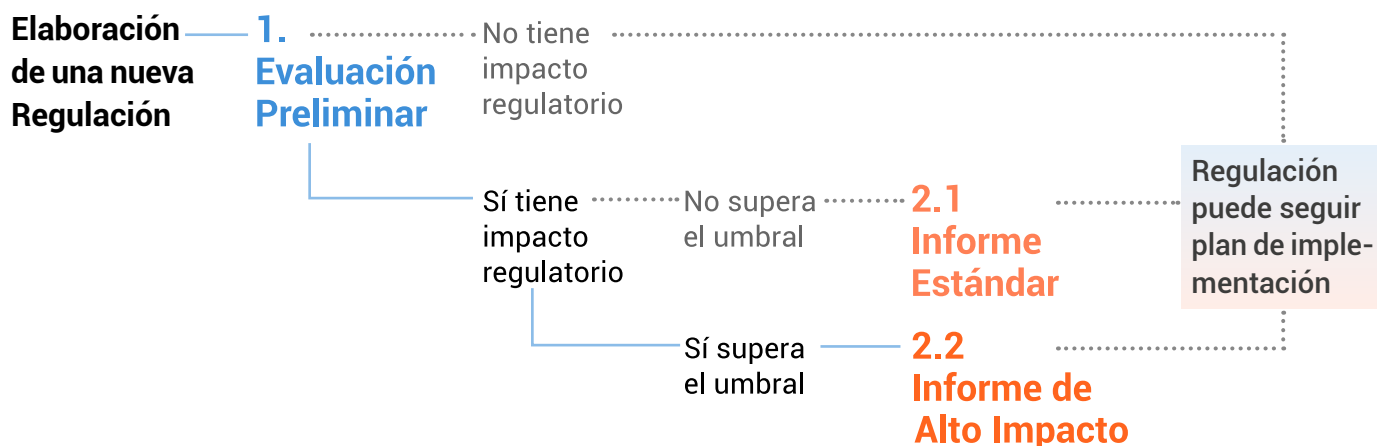
Una de las herramientas más utilizadas y eficientes para lograr una mayor coherencia y simplificación regulatoria son los informes de evaluación de impacto regulatorio. Por esta razón, en la Guía Chilena se propone que toda regulación que implique costos a la sociedad y a las empresas deba tener un Informe de Impacto Regulatorio, con tal de asegurar que la propuesta regulatoria esté justificada y que soluciona el problema de política identificado.

Lo anterior, no significa que todos los proyectos de ley y/o normativa infralegal deban necesariamente tener un análisis profundo de los efectos que genera, pero que sí tengan una evaluación preliminar. Este procedimiento, conocido como **test de proporcionalidad**, ayuda a discernir qué regulación tiene un impacto o carga regulatoria significativa en ciudadanos y empresas, y, por lo tanto, necesite un análisis más detallado, y qué regulación está exenta del análisis. Como se mencionó anteriormente, se espera que de aquella regulación que tenga un análisis preliminar, sólo un porcentaje menor tendrá un Informe de Alto Impacto.

La idea es que dicha evaluación preliminar sea el primer filtro de calidad, haciendo responsables a los reguladores de lo que ahí se mencione. Es decir, si el regulador asegura que no hay costos derivados de la nueva regulación, esto quedará plasmado en la ficha de evaluación preliminar, la cual estará disponible para el público. Si, por el contrario, se determina que sí hay un impacto regulatorio sustantivo, el regulador deberá realizar un Informe de Impacto Regulatorio. Cabe destacar que la evaluación preliminar es para discernir la existencia de un impacto positivo y/o negativo relevante, es decir, no sólo se enfoca en los costos, sino que también en los beneficios.

Tal como se puede observar en el siguiente cuadro, en caso de determinarse que la regulación sí tiene impacto regulatorio relevante, **dependiendo si la magnitud del impacto regulatoria sobrepasa o no el umbral establecido por la autoridad política, el regulador deberá hacer un Informe de Alto Impacto o un Informe Estándar**. Este umbral, tal como se detallará más adelante, será determinado por la institución supervisora de la calidad de los Informes de Impacto Regulatorio, de acuerdo a ciertos criterios identificados previamente.

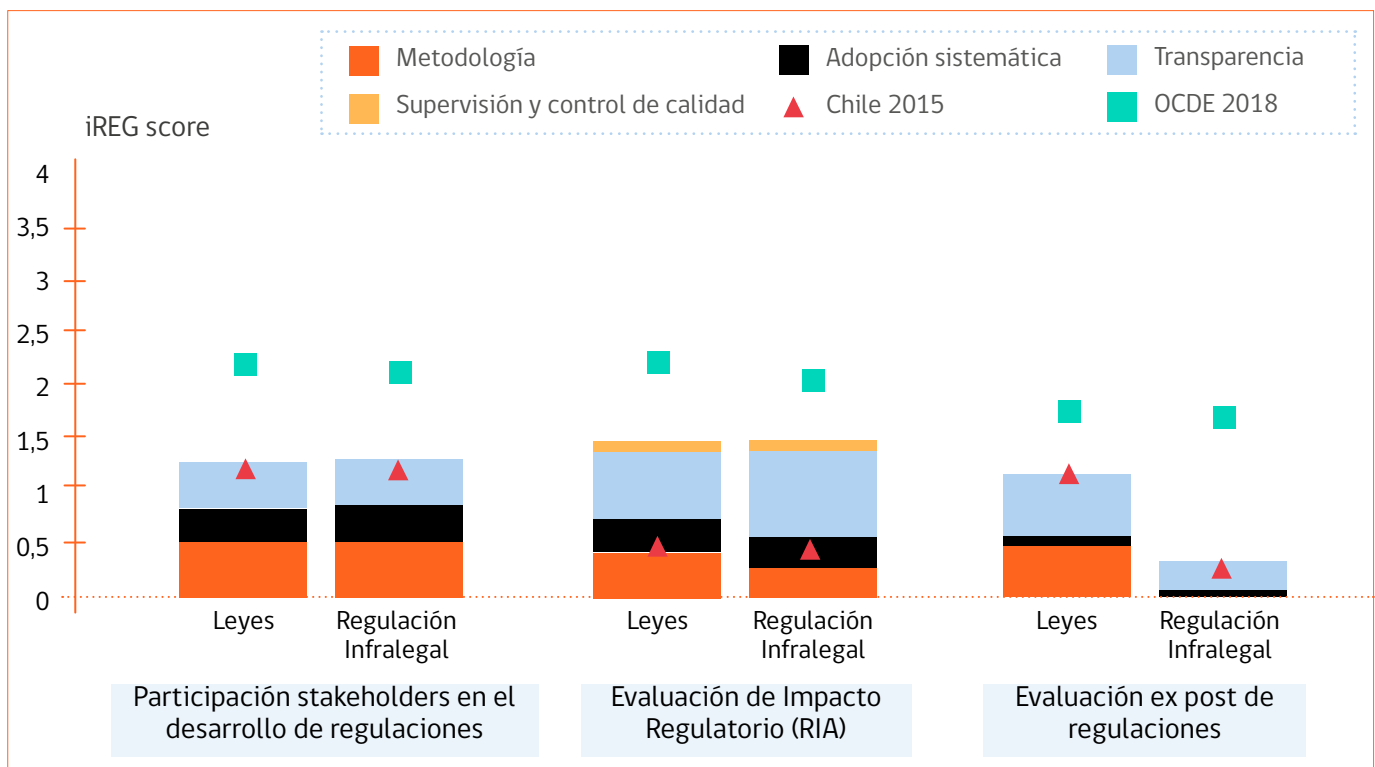
Cuadro 5: Árbol de decisión para los Informes de Impacto Regulatorio



Con tal de definir qué cambios metodológicos incorporar en los Informes de Impacto Regulatorio, en esta Guía se revisó en profundidad cómo está Chile evaluado en su metodología y qué elementos se repiten en los países líderes en su Política Regulatoria. Tal como se aprecia en el informe Perspectivas de la OCDE sobre Política Regulatoria 2018, donde se analizan las principales iniciativas y políticas de los países miembros en términos de calidad regulatoria, se puede ver que Chile aún está muy por debajo

del promedio OCDE en relación a las tres grandes áreas de medición: participación de stakeholders en el desarrollo de las regulaciones, evaluación de impacto regulatorio y evaluación ex post de las regulaciones (OCDE, 2018a). No obstante, es destacable el significativo progreso de Chile en la evaluación de impacto regulatorio entre el 2015 hasta el 2018, y esperamos que la nueva metodología acorte aún más la brecha con la OCDE.

Gráfico 2: Indicadores de Política Regulatoria y Gobernanza para Chile (1-4, donde mayor es mejor, 2018)²¹



Fuente: OCDE (2018a)

En cuanto a la metodología utilizada en el resto de los países analizados, se observa en el siguiente cuadro que 37 países de los 39 analizados cuentan con una guía escrita general de cómo realizar una evaluación de impacto regulatorio. Dentro de los aspectos en los

que Chile está al debe, se encuentra determinar el alcance de las evaluaciones de impacto regulatorio, realizar un test de proporcionalidad, monetizar los costos y beneficios e incluir la evaluación de riesgo.

²¹ Para el caso de Chile, los indicadores sobre participación de los stakeholders y la realización de evaluación de impacto regulatorio (RIA) para las leyes primarias corresponde sólo a aquellas iniciadas por el Ejecutivo (85% de todas las leyes).

Cuadro 6: Lineamientos Informes de Impacto Regulatorio (IIR)

Guía escrita sobre cómo hacer un IIR	Total Países		Chile
	SI	NO	
General	37	1	Sí
» Identificación escenario base	32	6	Sí
» Alcance del IIR	35	3	No
» Alternativas regulatorias	30	8	Sí
» Test de proporcionalidad	21	17	No
» Análisis de costo-beneficio	32	6	Sí
» Monetización de los costos y beneficios	32	6	No
» Evaluación de riesgo	21	17	No

Fuente: Elaboración propia en base a OCDE (2018a)

Categorías de análisis

Tras la revisión de las secciones más relevantes que debe contener un Informe de Impacto Regulatorio, y teniendo en cuenta que el objetivo principal no es constituir una carga para los reguladores, sino que una ayuda, se decidió aplicar el concepto de proporcionalidad en la nueva metodología. En su transición a un mayor control de calidad regulatorio, **los países deben tener especial cuidado de no terminar aumentando la burocracia, en vez de disminuirla.** Ahora bien, puede suceder que los costos asociados a la regulación propuesta sean menores o incluso inexistentes, y que, por lo tanto, un análisis detallado carezca de sentido.

Por esta razón, la primera categoría de análisis -la evaluación preliminar- es la herramienta que permite discernir cuándo una regulación no tiene impacto regulatorio, o si éste es menor, y cuándo sí lo tiene. Si bien la intención es que en toda nueva regulación

se realice la evaluación preliminar, existen casos de exención como, por ejemplo, el proyecto de ley de presupuestos del sector público, el proyecto de reajuste de remuneraciones del sector público, el proyecto de ley de reajuste del ingreso mínimo mensual, y toda aquella regulación que es actualizada o reajustada anualmente y que no incorpore cambios sustantivos respecto a su versión anterior. Asimismo, se podrá eximir de realizar una evaluación preliminar en casos de excepción o emergencia, donde se requiera tramitar la regulación de forma expedita y urgente. En caso que lo amerite, se podrá realizar una evaluación posterior a la implementación²². Por último, en aquellos casos donde el regulador sepa de antemano que, por la naturaleza de la propuesta, no hay ningún costo asociado, podrá eximirse de realizar la evaluación preliminar, y los consiguientes Informes de Impacto Regulatorio. Lo anterior, siempre y cuando describa y justifique la ausencia de costos.

Para todo el resto de los casos, en que sí se realiza la evaluación preliminar, hay tres escenarios de acción posibles. Si es que se determina que no hay impacto regulatorio, el regulador no requiere hacer un informe adicional, y puede continuar con la tramitación. Por el contrario, si es que la regulación tiene efectos sociales, económicos, políticos y/o medioambien-

tales significativos, y no constituye una situación de excepción, el regulador no sólo deberá contestar la evaluación preliminar, sino que también realizar un Informe de Impacto Regulatorio. En particular, si el impacto es moderado, se debe hacer el Informe Estándar, y si el impacto es mayor, el Informe de Alto Impacto.

Cuadro 7: Uso de los Informes de Impacto Regulatorio
(Comparación de las tres categorías de análisis)

Sólo Evaluación Preliminar (Sin impacto regulatorio)	Evaluación Preliminar e Informe Estándar	Evaluación Preliminar e Informe de Alto Impacto
La propuesta no tiene impacto, el problema es simple y claro, y las alternativas de solución son limitadas.	La propuesta tiene un impacto cuantificable pero contenido en la economía.	La propuesta tiene un impacto substancial o generalizado en la economía.
En caso de haber afectados, se trata de un tema de seguridad nacional, desastre natural o urgencia que debe ser solucionado de inmediato.	Afecta a un número relativamente pequeño de empresas y/o ciudadanos.	Afecta a un gran número de empresas y/o ciudadanos.
Los costos son casi cero.	Los costos son medibles pero no onerosos.	Los costos son elevados.
No tiene oposición ya que se están realizando modificaciones menores a un proyecto ya presentado.	Es poco probable que exista gran oposición entre las partes interesadas.	Es posible que exista oposición de la partes interesadas.
La propuesta es menor	No es un tema controversial.	Es un tema sensible y que causa controversia.

Fuente: Elaboración propia en base a Frydenberg (2014)

²² Por ejemplo, pueden existir situaciones donde hay un riesgo grave e inminente para la seguridad o salud en el país. Tal como se define en el art. 39 de la Constitución los Estados de excepción se determinan cuando está siendo afectado gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado, por ejemplo, tras una guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública (catástrofe).

Evaluación Preliminar

Tal como se mencionó anteriormente, **en principio, todas las regulaciones deberán tener una evaluación preliminar para determinar si se procede a hacer un análisis regulatorio completo o no**²³. En este sentido, es recomendable que tan pronto sea identificado el problema y definidos los objetivos de política pública, el regulador realice la evaluación preliminar. De esta forma, se podrá iniciar el análisis en una etapa temprana del ciclo regulatorio, y se podrá reaccionar a tiempo si es requerido. Lo anterior es relevante ya que, por un lado, evitará entorpecer y atrasar el ingreso de los proyectos de ley para su tramitación parlamentaria, y por otro, permitirá asegurar que los reguladores entienden el problema y han diseñado una regulación que atiende a los objetivos deseados.

La premisa base de la evaluación preliminar es que ésta es concreta y clara, incluyendo de forma resumida toda la evidencia con la que cuenta el regulador. En ésta, se describe en pocas líneas cuál es el problema; los objetivos principales; la propuesta escogida; y las opciones o alternativas disponibles. Asimismo, hace referencia al impacto esperado de la propuesta, determinando a quiénes afecta, qué tipos de costos y beneficios implica, y en qué magnitud.

Antes de poner en práctica la metodología propuesta en esta Guía, **se deberá definir quién será la entidad supervisora de la calidad de los Informes de Impacto Regulatorio. Se espera que sea esta entidad quien establezca cuáles son los umbrales críticos –o la combinación de éstos– para determinar si el regulador realiza un análisis de impacto regulatorio posterior, o si basta hacer la evaluación preliminar.** Por ejemplo, si la medida impone nuevos estándares técnicos o exigencias en ciertos productos o servicios que se contraponen con el estándar internacional y podría terminar dañando el comercio internacional, es probable que se deba realizar un Informe Estándar

o, incluso, un Informe de Alto Impacto de los costos y beneficios. Lo mismo, si los costos de cumplimiento son significativamente mayores en las empresas de menor tamaño, es recomendable realizar una evaluación de costos y beneficios más detallada (ver Anexo 2 sobre test de proporcionalidad o umbral).



²³Esto, sin contar los casos de exención mencionados anteriormente.

IMPACTO DE PROPUESTA

En primer lugar, el regulador debe identificar el total de ciudadanos o consumidores; emprendimientos, empresas o negocios; instituciones del sector público u otro que sea afectado por la propuesta regulatoria de manera anual.

Ciudadanos: se debe hacer referencia a los ciudadanos en aquellas regulaciones que tienen un impacto generalizado en la sociedad. Sin embargo, se puede hacer una distinción especial al impacto sobre los consumidores si es que la propuesta afecta la provisión de productos o servicios; sobre los trabajadores si es que la propuesta afecta el empleo, o cualquier otro subconjunto particular de ciudadanos que puedan ser afectados directamente.

Negocios: en segundo lugar, se encuentra la categoría de emprendimientos, empresas o negocios que ofrecen productos y servicios, independiente de su grado de formalidad, tipo de sociedad jurídica o tamaño (se incluye a las pymes).

Sector público: se debe hacer una distinción particular a toda la administración pública cuando la propuesta irroga gasto fiscal, incluyendo instituciones o agencias que operan tanto a nivel nacional, como regional o local (por ejemplo, ministerios, servicios públicos regionales, municipalidades, etc.).

Otros: si la regulación en cuestión afecta a un grupo que no es fácilmente identificable en alguno de las tres categorías mencionadas, el regulador deberá responder en "otros" y señalar a qué afectados se está refiriendo (por ejemplo, si se trata de afectados fuera del territorio nacional, o si la regulación tendrá un impacto en el medioambiente, la biodiversidad, protección animal, entre otros).

¿Quiénes son los afectados por la regulación? En caso que cuente con una estimación del número o rango, se recomienda agregarla. (Marque con una X la opción que corresponda)

Afectados	Costos	Beneficios	Número o rango	No sabe
Ciudadanos/ consumidores/ trabajadores				
Negocios/ empresas/ emprendimientos				
Sector público				
Otros:				
Observaciones				

¿Se espera que el costo recaiga desproporcionadamente sobre micro y pequeñas empresas (mipes)? (Marque con una X la opción que corresponda)

Sí No No sabe

Ante dudas si la propuesta regulatoria afecta a las mipes, se recomienda contactar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

¿Qué tipo de costos supone la regulación? (Marque con una X la opción que corresponda)

Costos financieros directos	<input type="checkbox"/> Costos financieros directos (obligación financiera directa de transferencia al Gobierno, comprendiendo gastos administrativos, impuestos, permisos y licencias, entre otros). <input type="checkbox"/> Costos fiscales (costos incurridos por el regulador para monitorear, fiscalizar, y velar porque se cumpla la regulación, lo cual puede implicar la contratación de nuevo personal dedicado).
Costos de cumplimiento	<input type="checkbox"/> Costos substantivos de cumplimiento (costos financieros indirectos incurridos para cumplir con los requisitos y obligaciones de la regulación como capacitaciones, inversión y compra de equipamiento, actualizar tecnologías, costos operativos, contratación de servicios profesionales, etc.). <input type="checkbox"/> Costos administrativos (costos incurridos por los regulados al realizar las actividades administrativas necesarias para cumplir con las obligaciones regulatorias, como aquellos asociados a llevar un registro, entregar notificaciones, realizar testeos, y los costos incurridos para cumplir con el pago de trámites, seguros y permisos, que no corresponda al cobro financiero directo). <input type="checkbox"/> Costos de oportunidad (tiempo invertido para cumplir con trámites y obligaciones y pérdida de ingresos por cumplir con la regulación en vez de estar realizando otras labores).
Costos indirectos	<input type="checkbox"/> Impacto macroeconómico de largo plazo (impacto en el empleo o crecimiento económico). <input type="checkbox"/> Otros impactos económicos, sociales y medioambientales (impacto en el medioambiente y sustentabilidad; obstáculos al comercio exterior o cumplimiento de estándares y acuerdos internacionales; reducción de competencia y barreras de entrada a los mercados; reducción en inversión, innovación o desarrollo tecnológico). <input type="checkbox"/> Externalidades y consecuencias negativas no previstas (costos de transacción y resolución de controversias; vulneración de derechos fundamentales; distribución del ingreso; cohesión social, distorsiones en el funcionamiento de los mercados e incentivos perversos; entre otros).
Observaciones	

CONSIDERACIONES ADICIONALES

¿En qué magnitud espera que la propuesta regulatoria afecte a los siguientes ámbitos?
(Marque con una X una sola opción por fila)

Ámbito	Nada o casi nada	Levemente	Moderadamente	Bastante	Significativamente	No Sabe
Presupuesto público						
Empleo						
Nivel de competencia						
Medioambiente y sustentabilidad						
Comercio Exterior						
Estándares y acuerdos internacionales						
Innovación y desarrollo tecnológico						
Desarrollo regional y descentralización						
Equidad de género						
Desigualdad de ingresos						
Salud y seguridad pública						

Observaciones adicionales (voluntario)

Informes Estándar y de Alto Impacto

Los Informes de Impacto Regulatorio Estándar y de Alto Impacto se componen de una serie de preguntas adicionales a la evaluación preliminar. Dichas preguntas son claves para ayudar a los reguladores a mantener el foco en el impacto de su propuesta que, en otras palabras, es la carga que impondrán (o reducirán) a los ciudadanos y empresas. A su vez, estas preguntas ayudan a los reguladores a estructurar sus propuestas, probar los supuestos y [justificar su elección, demostrando que no existen otras alternativas -distintas a la regulación propuesta- que logren los mismos objetivos con menores costos.](#)

El propósito de este análisis es poder tomar en cuenta todos los factores que podrían generar una carga regulatoria y poder así, elaborar una propuesta en base a la evidencia. Sin embargo, es importante tener en consideración la magnitud del impacto, para determinar el nivel de profundidad del análisis a realizar. Hacer un Informe de Impacto Regulatorio trae consigo costos, ya sea por el tiempo y capital humano utilizado en su elaboración, como por los recursos monetarios para levantar la información, en caso de que sea necesario. Por esta razón, si en la evaluación preliminar se determina que la regulación no tiene un impacto significativo, es lógico que las entidades regulatorias puedan ocupar sus recursos y talentos en el resto de sus funciones.

Lo anterior, es aplicable también en los Informes Estándar y los Informes de Alto Impacto. La mayoría de las veces, cuantificar los costos y beneficios de forma recabada, es complejo y costoso. Por lo tanto, [se espera que sólo aquellas regulaciones o reformas con efectos sustantivos, sean las que deban hacer](#)

[el análisis extenso que conlleva el Informe de Alto Impacto.](#) En este sentido, es importante recalcar que, en promedio, se espera que no más de un 5% de las normativas tengan que seguir la metodología del Informe de Alto Impacto, de acuerdo a la experiencia de México y Australia, que también aplican diferentes niveles de análisis. Las demás regulaciones que tengan un impacto moderado tendrían un Informe Estándar.

Como se puede notar en los siguientes formularios, el Informe de Alto Impacto, a diferencia del Informe Estándar, incluye: 1) un análisis cuantitativo del impacto de la propuesta y 2) un resumen ejecutivo que sintetice la información pertinente. Para hacer la distinción entre el Informe Estándar y el de Alto Impacto, tanto el análisis cuantitativo como el resumen ejecutivo se especifican en un formulario aparte en la Guía Chilena. No obstante, en la práctica, para el caso de los Informes de Alto Impacto será un único formulario que incluya todas las secciones (aquellas que aparecen en el formulario del Informe Estándar más las secciones adicionales).

Dado que el Informe de Alto Impacto pide al regulador cuantificar los costos y beneficios, más adelante se especificará qué metodología es la más idónea dependiendo de la disponibilidad de información que se tenga. [En la Guía Chilena nos enfocaremos en las dos más utilizadas y reconocidas: el Análisis Costo-Beneficio y el Análisis Costo-Efectividad.](#) A pesar de que no es obligatorio para los Informes Estándar cuantificar el beneficio neto, es deseable que el regulador incluya la mayor cantidad de evidencia cuantitativa posible para justificar su decisión.

Formulario Informe de Impacto Regulatorio Estándar

Fecha de elaboración:

Proyecto de Ley:

Decreto:

TÍTULO DE LA PROPUESTA REGULATORIA:

.....

Entidad reguladora: **Código (uso interno):**

Email: **Nombre de la autoridad política que autoriza informe:**

Teléfono de contacto: **Firma:**

PROBLEMA

Problema identificado

Se debe identificar el problema y el contexto que da origen a este. Asimismo, es necesario definir quiénes son los afectados, la gravedad y probabilidad de ocurrencia.

.....

Causas y consecuencias

Se recomienda separar las causas de los efectos del problema, además de identificar la interrelación del problema con otros problemas que pudiesen existir.

.....

Iniciativas anteriores

Se deben identificar las acciones, normativas o iniciativas anteriores que hayan intentado resolver el problema, señalando por qué no han sido suficientes.

.....

Justificación de la acción gubernamental

Describir por qué se cree que el Gobierno tiene actualmente la capacidad de intervenir de forma exitosa y por qué la intervención es preferida a la opción de no regular.

.....

OBJETIVOS

Resultados esperados

Se deben definir y establecer cuáles son los resultados u objetivos esperados de la regulación, para así poder evaluar el cumplimiento tras la implementación.

.....

Elección de objetivos

Los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo.

.....

Priorización

Se debe determinar cuáles de los objetivos planteados son prioritarios, y respecto a ellos, cuál es el horizonte de tiempo esperado hasta que sean alcanzados.

.....

PARTICIPACIÓN

Consulta a actores interesados

Se debe definir el alcance de la participación de los actores interesados, para que la recolección de evidencia sea equilibrada y permita realizar un análisis insesgado.

.....

Canales de participación

Elección de los distintos medios para realizar el proceso de participación y consulta según sus ventajas y desventajas, dependiendo de la regulación en cuestión.

.....

Plan de consulta

En la elaboración del plan donde se define la estrategia escogida se recomienda considerar los objetivos, tiempos y plazos. Se recomienda ser transparentes en señalar cómo fue revisada e incorporada la información recogida.

.....

Coordinación intergubernamental

Los reguladores deben comunicar y consultar internamente en su misma entidad y también a otros ministerios, servicios o agencias gubernamentales que puedan estar interesadas en participar en el proceso de la regulación propuesta.

.....

ALTERNATIVAS

Alternativas regulatorias y no regulatorias

El regulador debe considerar alternativas, tanto regulatorias como no-regulatorias, para solucionar el problema. Dentro de las regulatorias están las regulaciones explícitas del gobierno estilo "comando y control", aquellas basadas en desempeño o la co-regulación junto con el sector privado. Por otro lado, dentro de las no-regulatorias destacan los instrumentos de mercado, la cuasi-regulación, la auto-regulación y aquellas que entreguen mayor información a los regulados. Luego, se deben descartar aquellas que no son viables de implementar ya sea por factores técnicos, así como políticos o sociales. Independiente de las opciones adicionales analizadas, siempre se debe comparar la propuesta con el escenario base que consiste en no realizar modificaciones.

Soluciones internacionales

Existen casos donde un análisis comparado internacional, donde se revise si existen experiencias exitosas que hayan logrado solucionar el mismo problema de política, es extremadamente útil.

Elección de alternativa preferida

Se deben comparar las alternativas según el porcentaje de cumplimiento de los objetivos, si los costos son justificados por los beneficios, si la alternativa es proporcional al problema, cuáles son los efectos secundarios y cuánto se demorará cada propuesta en cumplir con los objetivos.

ANÁLISIS DE IMPACTO CUALITATIVO

Afectados

Determinar los afectados desagregando por ciudadanos, empresas o emprendimientos, sector gubernamental u otras entidades tanto públicas como privadas.

Costos

Describir los costos asociados a la implementación y puesta en marcha, desagregando en costos de cumplimiento, financieros, indirectos, macroeconómicos, entre otros.

Beneficios

Se debe definir qué beneficios derivan de la implementación y puesta en marcha de la regulación y, de ser posible, se debe incluir cómo se distribuyen tales beneficios en los distintos grupos de afectados.

IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Plan de acción

Describir cómo se realizará la implementación de la propuesta, estableciendo, entre otras disposiciones, si se pondrá a disposición de los regulados asesorías técnicas y de tipo administrativo sobre la regulación y sus implicancias.

Plazos de implementación

Se debe estipular cuándo entrará en vigencia la nueva regulación y si es que existe gradualidad en la implementación. Además, se recomienda establecer de antemano revisiones periódicas y, en caso de corresponder, fechas de término.

Riesgos

Hay que anticiparse a los desafíos y riesgos que pueden surgir al momento de la implementación, identificar su probabilidad de ocurrencia y comunicar las consecuencias.

Evaluación desempeño

Señalar con qué indicadores o metodología se evaluará el desempeño y su periodicidad. Las principales ventajas del uso de indicadores es que permiten medir los cambios en el tiempo, facilitan la focalización en los resultados y proveen información para tomar decisiones sobre qué hacer en caso de no cumplir con las metas establecidas.

Paso 5: Costos y beneficios. El regulador debe cuantificar y monetizar los impactos económicos, sociales y medioambientales esperados positivos y negativos, tanto directos como indirectos, relacionados a la propuesta regulatoria y las alternativas, en caso que corresponda. La unidad común es millones de pesos chilenos constantes, tomando como año base aquel de la elaboración de la propuesta. Si es que algunos costos y beneficios no pueden ser expresados en términos monetarios, se deben cuantificar en términos de unidades físicas u metas. Si no pueden ser cuantificados de ninguna manera, se deben describir cualitativamente. Por último, el análisis debe concentrarse en el impacto doméstico de la propuesta escogida. En caso de existir efectos fuera del territorio nacional, se deben contabilizar de manera separada.

Paso 6: Tasa de descuento. Para calcular el valor presente del impacto, se debe indicar qué tasa de descuento será utilizada, la cual representa el costo de oportunidad que conlleva la propuesta. La tasa de descuento permite comparar costos y beneficios que ocurren en diferentes periodos, ajustando por la preferencia temporal y las expectativas económicas futuras. Por defecto, se recomienda utilizar la tasa social de descuento que se encuentre vigente (6% real anual al 2019) . En caso de ser pertinente, se puede utilizar una tasa de descuento distinta si la regulación afecta únicamente a un grupo específico de hogares o empresas. En dicho caso, se debe justificar tal elección.

Paso 7: Impacto total. Tras haber recopilado y cuantificado los costos y beneficios, se debe calcular el valor presente neto del impacto adicional al escenario base que tiene la regulación propuesta, e idealmente, repetir este mismo ejercicio para las otras alternativas más relevantes. En caso de comparar más de una alternativa, dependiendo de la metodología escogida este cálculo comprende la estimación del beneficio neto (Análisis de Costo-Beneficio) o la razón costo-efectividad (Análisis de Costo-Efectividad), utilizando la tasa de descuento y horizonte de tiempo definidos en los pasos anteriores. En caso que existan costos o beneficios que no puedan ser expresados en términos monetarios, se pide incluir una descripción cualitativa de los mismos.

Paso 8: Evaluación de riesgos. Si bien es deseable hacer un análisis de riesgo y sensibilidad en aquellos casos con mayor incertidumbre en las estimaciones, se recomienda que al menos, se describan los riesgos de aquellas propuestas regulatorias que tengan relación a temas de salud, seguridad pública y medioambiente. En estos casos, el regulador identificará, y evaluará en lo posible, la probabilidad de ocurrencia de ciertas amenazas y el impacto en daños o pérdidas correspondiente.

ANÁLISIS DE IMPACTO CUANTITATIVO

Afectados

Complementando y actualizando la información contenida en la sección de Análisis Cualitativo, en la evaluación cuantitativa se deberá necesariamente estimar un número o rango de afectados, separando por las distintas categorías ya descritas: ciudadanos, negocios, sector público y otros.

Afectados	Número o rango (En miles)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	

En caso de que la propuesta regulatoria esté focalizada en ciertas regiones del país, sectores o grupos de la población, identifique, en lo posible, cuáles son (y señale a qué grupo de afectado se refiere):

Región	Sector económico	Grupo etario
No tiene un impacto específico por región/No se cuenta con información	No tiene un impacto específico por sector/No se cuenta con información	No tiene un impacto específico por grupo etario/No se cuenta con información
Tiene impacto fuera del país	(A) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Primera infancia (0-4 años)
Región de Arica y Parinacota	(B) Explotación de minas y canteras	Niños (5-9)
Región de Tarapacá	(C) Industrias manufactureras	Adolescentes (10-19 años)
Región de Antofagasta	(D) Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Jóvenes (20-24 años)
Región de Atacama	(E) Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	Adultos (25-60 años)
Región de Coquimbo	(F) Construcción	Adultos Mayores (60 o más)
Región de Valparaíso	(G) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	(H) Transporte y almacenamiento	
Región del Maule	(I) Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	
Región de Ñuble	(J) Información y comunicaciones	
Región del Biobío	(K) Actividades financieras y de seguros	
Región de La Araucanía	(L) Actividades inmobiliarias	
Región de Los Ríos	(M) Actividades profesionales, científicas y técnicas	
Región de Los Lagos	(N) Actividades de servicios administrativos y de apoyo	
Región de Aisén del G. Carlos Ibáñez del Campo	(O) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	(P) Enseñanza	
Región Metropolitana de Santiago	(Q) Actividades de atención de la salud humana y asistencia social	
	(R) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	
	(S) Otras actividades de servicios	
	(T) Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	
	(U) Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	

SUPUESTOS DE LA ESTIMACIÓN

Horizonte de tiempo (Años). Por defecto, se considera 4 años.

Año Base. Por defecto, se considera el año de elaboración de la propuesta.

Año Base Valor Presente Por defecto, se considera el año de inicio de vigencia de la propuesta.

Tasa de descuento (%) Por defecto, se considera la tasa de descuento social vigente. Al 2019 es 6%.

Tasa de inflación (%) Por defecto, se considera la variación del IPC estimada.

Otros supuestos (como tasa de crecimiento de la población y de la economía, tipo de cambio, inversión, etc).

CUANTIFICACIÓN DE COSTOS

El regulador debe identificar y describir qué costos impone la regulación a los diferentes afectados o stakeholders definidos en el punto anterior. Los costos pueden ser clasificados en diferentes tipos, pueden ser directos o indirectos, concentrados en un grupo específico o ser de carácter general, ocurrir una vez o ser recurrentes y surgir de forma inmediata tras la implementación o una vez que ya se puso en marcha la regulación. La idea es que el regulador identifique qué tipo o categoría de costo impone en los distintos afectados, y explique brevemente la justificación de su respuesta.

Un caso en el que hay que tener particular cuidado, es cuando los costos son traspasados desde un actor a otro, llevando a una doble contabilización de los costos. Por ejemplo, puede suceder que el aumento en costos de producción incurridos por las empresas para cumplir con los nuevos requerimientos en sus productos, se traduzca en un aumento de precios (dependiendo de la elasticidad precio de la demanda y la oferta, se determina quien absorberá la mayor proporción de los costos de la regulación).

Dado que uno de los actores a analizar es el mismo sector público, la información contenida respecto a los costos financieros directos debe ser consistente con el Informe Financiero entregado a la Dirección de Presupuestos. Estos informes constituyen un documento oficial que acompaña la presentación de un Proyecto de Ley al Congreso Nacional y donde se estima el impacto presupuestario y/o financiero que tendrá en la Ley de Presupuestos vigente y su incidencia fiscal en los cuatro años posteriores, cuando corresponda.

Metodología para Carga Administrativa: Modelo de Costo Estándar

Se recomienda que para aquellos costos que constituyan una carga administrativa, se siga la metodología del Modelo de Costo Estándar, donde se mide el tiempo promedio que un individuo o empresa se demora en completar una actividad necesaria para poder cumplir con la regulación. Para esto, se debe tener en mente cuatro elementos al completar el análisis:

1. Tiempo (t): tiempo que tarda el individuo en el cumplimiento de la obligación.
2. Precio (w) por unidad de tiempo: generalmente está determinado como el salario por hora del trabajador involucrado.
3. Población (n): población específica que debe realizar el trámite.
4. Frecuencia (f): es la cantidad de veces que la población lleva a cabo la obligación, en un período de tiempo determinado.

Luego, el costo unitario del trámite es:

$$Ci = [t*w]*n$$

Y el costo agregado del trámite es:

$$C = [t*w]*n*f$$

Una vez calculado los costos de cada trámite, se procede a calcular la carga administrativa total que recae sobre las empresas por cumplir con la regulación.

$$Carga\ administrativa = \sum_{i=1}^n\ obligation_i$$

Afectados	Costos cuantificados y monetizados anualizados (en millones de pesos chilenos constantes para cada año, donde el año base se determina según fecha de elaboración de la propuesta)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	
Afectados	Costos cuantificados, pero no monetizados (se debe describir cualitativamente cualquier costo que se considere relevante y que se pueda cuantificar - en unidades físicas u otra métrica, pero no en términos monetarios)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	

Afectados	Costos sin cuantificar (se debe describir cualitativamente cualquier costo que se considere relevante y que no se pueda cuantificar)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	

CUANTIFICACIÓN DE BENEFICIOS

Al igual que con los costos se cuantifican los beneficios, delimitando el horizonte de tiempo y determinar si los beneficios están distribuidos desigualmente en el tiempo.

A diferencia de los costos, es más probable que según la naturaleza de la regulación propuesta, una proporción significativa de los beneficios no puedan ser cuantificados y agregados en términos monetarios. En dichos casos, se deben describir los beneficios en unidades o medidas que permitan evaluar el desempeño regulatorio. Por ejemplo, en regulaciones que tienen efectos en la salud, dentro de las medidas comunes destacan los efectos en la tasa de mortalidad, morbilidad o calidad de vida, a través del número de muertes evitadas, años de vida ganados, cambios en escalas de calidad de vida, entre otros, respectivamente.

Afectados	Beneficios cuantificados y monetizados anualizados (en millones de pesos chilenos constantes para cada año, donde el año base se determina según fecha de elaboración de la propuesta)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	
Afectados	Beneficios cuantificados, pero no monetizados (se debe describir cualitativamente cualquier beneficio que se considere relevante y que se pueda cuantificar – en unidades físicas u otra métrica, pero no en términos monetarios)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	
Afectados	Beneficios sin cuantificar ni monetizar (se debe describir cualitativamente cualquier beneficio que se considere relevante y que no se pueda cuantificar)
Ciudadanos / consumidores	
Negocios / empresas / emprendimientos	
Sector público	
Otros:	

Valor Presente Neto

Tras haber recopilado y cuantificado los costos y beneficios, se pide calcular el impacto total adicional que tiene la regulación propuesta, e idealmente, repetir este mismo ejercicio para las otras alternativas más relevantes. Se hace mención al impacto total adicional, ya que incluyen los costos y beneficios marginales por sobre la situación actual o escenario base.

Para esto existen dos metodologías: la metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB) y la metodología de Análisis de Costo-Efectividad (ACE). En ambos casos, se debe escoger una tasa de descuento, la cual corresponde a la tasa de interés utilizada para calcular el valor presente de los flujos futuros y el horizonte de tiempo relevante.

a. Si pudo cuantificar y estimar la mayoría de los costos y beneficios en términos monetarios en las secciones anteriores, se debe seguir la metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB), estimando el Valor Presente Neto (VPN):

$$VPN = -V_0 + \sum_{t=1}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1+r)^t} > 0$$

Donde:

V_0 = inversión y gastos iniciales de implementación de la regulación

B_t = beneficios cuantificados en términos monetarios

C_t = costos cuantificados en términos monetarios ajustados por inflación

r = tasa de descuento definida (por defecto = 6%)

t = horizonte de tiempo relevante (por defecto = 4 años)

b. Si la mayoría de los costos pueden ser cuantificados y estimados en términos monetarios, pero una proporción significativa de los beneficios pueden ser cuantificados, pero no pueden ser estimados monetariamente, se debe seguir la metodología de Análisis Costo-Efectividad (ACE), estimando la Razón Costo-Efectividad (RCE):

$$RCE = \frac{VPN_{\text{costos}}}{B_{NM}}$$

Donde:

$$VPN_{\text{costos}} = \text{Valor presente neto de los costos} = V_0 + \sum_{t=1}^n \frac{(C_t)}{(1+r)^t}$$

B_{NM} = Beneficios no monetarios

Para el caso de la metodología ACE, el criterio de selección es aquella alternativa que tenga mayor VPN, mientras que para el caso de la metodología ACE, la alternativa que tenga el RCE más bajo, es aquella que cumple con los objetivos de manera más costo efectiva.

Se recomienda acudir al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante cualquier duda de qué metodología seguir o cualquier asistencia técnica que se requiera.

En caso que haya utilizado la metodología ACB, señale:

Valor Presente Neto
(millones de pesos constantes)

Opción Preferida:

Alternativa(s):

En caso que haya utilizado la metodología ACE, señale:

Razón Costo Efectividad
(medido según la métrica escogida para los beneficios no monetarios)

Opción Preferida:

Alternativa(s):

Riesgos y supuestos de la estimación

Para los casos en que la estimación de impacto de la regulación propuesta esté asociada a un grado de incertidumbre relevante en temas relacionados a la salud, seguridad pública y/o medioambiental, se recomienda incluir un análisis de riesgo.

El riesgo puede definirse como la probabilidad de que suceda un evento adverso multiplicada por el resultado de ese evento en daños o pérdidas. Para este análisis será necesario realizar supuestos, los que deben ser testeados para asegurar la sensibilidad de la estimación en costos y beneficios.

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad de ocurrencia} \times \text{Impacto en daños o pérdidas}$$

Secciones del análisis

A continuación, se explicará de manera más detallada qué es lo que se espera en cada una de las secciones y preguntas mencionadas en los formularios de los Informes de Impacto Regulatorio Estándar y de Alto Impacto. Es decir, nos enfocaremos en el caso que tras la evaluación preliminar se haya determinado que la regulación sí tiene un impacto regulatorio significativo (ya sea moderado o alto).

1. Problema

La primera sección compartida por ambas versiones –el Informe Estándar y el Informe de Alto Impacto– es la definición del problema. [La identificación y definición del problema de política a tratar es probablemente el paso más importante para el análisis posterior del impacto regulatorio.](#) Cualquier sesgo o información incorrecta en el diagnóstico, se hará presente a lo largo del análisis e incluso podrá ser amplificado en las secciones siguientes. El riesgo más relevante derivado de una mala definición del problema, es que la propuesta regulatoria carecerá de coherencia y foco, lo que puede transformarse en un aumento de la carga regulatoria total o en la acentuación del verdadero problema, sin que el regulador pueda percatarse a tiempo.

El objetivo principal de esta sección es proporcionar la información necesaria para decidir si la intervención gubernamental es justificada o si el problema podría resolverse con alternativas no gubernamentales. Asimismo, podría ocurrir que mediante este análisis el regulador estime conveniente seguir con la situación actual o status quo y no realizar ningún cambio. Es decir, [lo relevante es tener la certeza de que el problema que se está intentando resolver es lo suficientemente grave para justificar los costos de la intervención gubernamental.](#)

En la sección del problema las preguntas que deben responderse son las siguientes:

¿Cuál es el problema identificado?

Identificar y caracterizar el problema, buscando la mayor cantidad de evidencia posible. Se define quiénes son los afectados, cuánto tiempo lleva ocurriendo el problema, cuál es el contexto que dio origen al problema y qué ha cambiado desde entonces. Asimismo, es recomendable determinar el orden de magnitud del problema en cuanto a número de afectados, gravedad y probabilidad de ocurrencia. Esto permite evitar dos situaciones comunes y potencialmente dañinas para el marco regulatorio. Por un lado, se evita introducir una regulación pobre ante un problema relevante, y por otro, se evita introducir una regulación excesivamente compleja y costosa para un problema de menor magnitud.

¿Cuáles son sus causas y consecuencias?

Se recomienda separar las causas de los efectos del problema, además de identificar la interrelación del problema con otros problemas que pudiesen existir. Puede que dos problemas distintos tengan consecuencias similares, pero que las raíces o causas específicas de cada uno sean muy distintas, y, por consiguiente, su solución. En este sentido, el regulador debiese enfocarse en un solo problema a la vez.

¿Ha habido algún intento de resolver el problema anteriormente?

Identificar las acciones, normativas o iniciativas anteriores que hayan intentado resolver el problema, señalando por qué no han sido suficientes. La idea es identificar si el fracaso de tales iniciativas se debió a un problema de diseño, de implementación o simplemente porque se identificó erróneamente el problema.

¿Por qué sería necesaria la acción gubernamental?

Por último, describir brevemente por qué se cree que el Gobierno tiene actualmente la capacidad de intervenir de forma exitosa. Como referencia, se

puede aludir a alguna de las cuatro categorías de problemas de política pública, que según la OCDE, podrían eventualmente justificar una intervención gubernamental (Morales, 2017a): i) la existencia de fallas de mercado, ii) enmendar una regulación fallida, iii) perseguir objetivos sociales fundamentales y iv) evitar sesgos conductuales negativos²⁴. En el caso que existan riesgos de salud, seguridad y medioambientales, es importante que el regulador identifique riesgos objetivos y así “desmitificar” los riesgos percibidos. Muchas veces, las personas perciben ciertas amenazas con una probabilidad mayor a la que realmente tiene, por lo que la falta de evidencia puede llevar a situaciones de sobre-regulación innecesaria. Al respecto, la OCDE ha identificado una serie de principios claves para que la regulación atienda de manera óptima los riesgos que enfrenta la sociedad. Primero, se recomienda que el regulador identifique qué riesgos son tolerables y a qué nivel, luego, valore en lo posible el daño potencial y su probabilidad de ocurrencia y, por último, ordene a las actividades según riesgo y asigne, en consecuencia, los recursos de supervisión, inspección y cumplimiento (OCDE, 2014).

2. Objetivos

Una vez definido el problema, se plantean objetivos específicos que busquen resolver las causas de dicho problema. En caso de que se escoja regular, los objetivos corresponden a los resultados esperados o efectos de la propuesta regulatoria. En esta sección, se propone ubicar a la regulación propuesta dentro de un contexto de política más amplio, determinando objetivos para el corto, mediano y largo plazo, en caso que corresponda. En particular, se espera que en esta sección **se establezcan los objetivos de la acción gubernamental, enfocándose en las metas o fines que se quieren lograr y no en los medios para alcanzarlas o soluciones (Gobierno de Australia, 2017).**

Los objetivos específicos de la propuesta deben ser consistentes con los objetivos generales del plan de gobierno y se recomienda que éstos sean monitoreados antes, durante y después de la implementación de la regulación, para asegurar que ésta siga vigente y eficiente en el tiempo. Dado que los objetivos establecen en gran medida la dirección que seguirá la regulación propuesta, **es fundamental que éstos estén bien definidos y hayan surgido de un análisis imparcial e insesgado por parte del regulador.** En caso contrario, objetivos mal planteados pueden llevar a elegir una opción errónea y/o aumentar desproporcionadamente los costos a algún grupo de la población o sector económico.

En la sección de los objetivos las preguntas que deben responderse son las siguientes:

¿Cuáles son los resultados u objetivos esperados de la regulación?

Establecer claramente cuáles son los resultados u

²⁴ A rasgos generales, las categorías de problemas de política se definen de la siguiente forma:

1. Fallas de mercado: existen ocasiones donde el mercado no lleva a un óptimo social, y que una regulación podría acercar a la sociedad al óptimo (por ejemplo, ante la existencia de competencia imperfecta, asimetrías de información, externalidades, bienes públicos, distribución desigual de recursos, entre otros).
2. Regulación fallida: una intervención gubernamental puede ser deseable para enmendar regulaciones pasadas fallidas, asegurándose que se cumplan los objetivos al menor costo.
3. Objetivos sociales: en algunas ocasiones, puede ocurrir que el resultado del mercado sin intervención gubernamental sea eficiente desde un punto de vista económico, pero no cumpla con ciertos objetivos sociales fundamentales. En este sentido, existen regulaciones que buscan un mayor nivel de equidad.
4. Sesgos conductuales: una regulación puede tener justificación si es que disminuye ciertos sesgos psicológicos sistemáticos que previenen a los consumidores y empresas de tomar decisiones racionales o en pos de su mejor conveniencia.

objetivos esperados de la regulación. Dicha definición será relevante, por un lado, para evaluar las distintas alternativas disponibles y su grado de cumplimiento de los objetivos, y por otro, para elaborar un plan de implementación y seguimiento acorde a la naturaleza de los mismos.

¿Los objetivos son específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo?

Una metodología validada internacionalmente para asegurar que los objetivos estén bien determinados es el criterio SMART²⁵:

1. **Específico:** Preciso y concreto, para evitar una malinterpretación. Si hay múltiples objetivos, es relevante establecer su prioridad.
2. **Medible:** Definir indicadores cuantitativos intermedios y finales, de tal forma que se pueda verificar el éxito de la propuesta.
3. **Alcanzable:** Contar con el personal y los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos y metas planteadas.
4. **Relevante:** Tener metas ambiciosas, con la finalidad de que los responsables tengan los incentivos y la motivación de llevarlos a cabo.
5. **Acotado en el tiempo:** Para evitar que se transforme en ideas vagas, es importante determinar fechas o períodos de tiempo para su cumplimiento. Especificar en caso de haber diferentes objetivos de corto, mediano y largo plazo.

¿Cuáles objetivos son prioritarios y cuál es el periodo esperado para alcanzar su cumplimiento?

Determinar cuáles de los objetivos planteados son prioritarios, y respecto a ellos, cuál es el horizonte de tiempo esperado hasta que sean alcanzados. Dependiendo de los recursos disponibles, la urgencia en la intervención gubernamental y en la interrelación de los diferentes objetivos más inmediatos con aquellos de largo plazo, se recomienda que el regulador priorice estratégicamente aquellos que considera más relevantes.

3. Participación

Una vez identificado el problema y los objetivos, se recomienda recoger la opinión de los afectados, ya sean ciudadanos, empresas, emprendimientos, y entidades tanto gubernamentales como otras instituciones. La etapa de notificación, consulta y participación resulta imprescindible para entender las actitudes de los afectados ante el problema identificado y sus reacciones respecto a la propuesta regulatoria. Asimismo, permite disminuir el riesgo de que alguna alternativa viable no esté siendo considerada y que no se cuente con información y evidencia actualizada para tomar una decisión. Por último, comunicar la propuesta con un lenguaje claro y sencillo permite asegurarse que no haya barreras relevantes para su implementación y que el grupo afectado se siente considerado y, por tanto, confía en el proceso regulatorio.

En la sección de la participación las preguntas que deben responderse son las siguientes:

¿A quiénes se les consultará sobre este problema?

La idea principal de esta etapa de consulta es definir el alcance de la participación de los actores afectados, asegurando que la convocatoria sea lo suficientemente amplia, pero también que sea equilibrada, con tal de no dejarse influir por grupos de presión o inducir un análisis sesgado en un sector particular. Asimismo, es probable que se focalice la participación a aquellos directamente afectados y que cuenten con la información relevante necesaria para confirmar la evidencia levantada por el regulador.

¿A través de qué canales permitirá la participación de los interesados?

Otro elemento relevante en la consulta es la elección de los distintos medios o canales para realizar

²⁵ El acrónimo SMART (inteligente en español), fue acuñado en (Doran, 1981), y representa las siguientes cinco palabras: Specific; Measurable; Attainable; Relevant; Time-bound. Este criterio es ampliamente usado en múltiples aplicaciones tanto en el sector empresarial, como gubernamental e internacional. Por ejemplo, es usada para delimitar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y en los objetivos de Política Regulatoria de la OCDE.

el proceso de participación y consulta según sus ventajas y desventajas, atendiendo al caso particular a regular. Por ejemplo, dentro de las formas de involucramiento y participación de los afectados o stakeholders están: la consulta pública realizada por internet con opción a comentarios, reuniones físicas o virtuales, consulta formal e informal con grupos seleccionados, consultoría o comité consultivo, circulación abierta para comentarios, entre otros²⁶. De todas formas, dependerá de la regulación en cuestión y de los fines que el regulador pretenda lograr a través de la participación de los afectados, los canales y métodos de consulta que constituyan el óptimo para dicho proceso regulatorio. Por esto, se recomienda que el regulador identifique en cada caso, el canal de participación es más conveniente, definiendo en consecuencia, el nivel de formalidad y alcance perseguido.

¿Cuál es el plan para llevar a cabo el proceso de participación?

Para que el proceso de participación sea exitoso se sugiere elaborar un plan donde se defina la estrategia escogida. Por ejemplo, se recomienda considerar los siguientes elementos (Vázquez, 2017a):

1. **Objetivos:** considerar el proceso de participación como insumo y etapa fundamental para tener un análisis más completo. Analizar el problema a través de la visión de los afectados, permite evaluar de mejor manera los impactos econó-

micos, sociales, ambientales y políticos.

2. **Tiempos y plazos:** determinar el momento idóneo para llevar a cabo la consulta y definir cuál será su extensión. Asegurar que los tiempos y plazos definidos sean realistas, y permitan identificar a quienes se consultará, cuál será el plan de comunicación, cuántas sesiones se harán y cuánto tiempo tendrán los reguladores para procesar y analizar la información.
3. **Transparencia:** tras realizar la consulta, analizar y documentar las opiniones de los afectados. Se recomienda especificar qué información fue incorporada en el análisis.

¿Consultará la opinión de otros ministerios y entidades gubernamentales relacionadas?

Por último, un aspecto clave en esta sección es promover la coordinación entre reguladores con tal de evitar cargas regulatorias superpuestas y/o contradictorias o, por el contrario, para idear una solución conjunta que sea más eficiente. Por esto, la etapa de participación no sólo tiene que buscar la opinión de los afectados, sino que también la de los reguladores que tengan relación al problema planteado. Luego, es recomendable que los reguladores comuniquen y consulten internamente en su misma entidad y también a otros ministerios, servicios o agencias gubernamentales que puedan estar interesadas en participar. La clave es resolver a tiempo desacuerdos internos y analizar áreas potenciales de cooperación con otras entidades regulatorias.

²⁶ A grandes rasgos, las distintas categorías de participación se pueden agrupar en: escrita (invitación, comunicados de prensa, carta, periódico); electrónica (correo electrónico, portal web del ministerio, redes sociales); y verbal (eventos, reuniones).

4. Alternativas

En la sección de alternativas el regulador describe cuáles opciones o alternativas se han analizado además de la propuesta principal, las cuales pueden ser regulatorias como no regulatorias. En general, se considera como escenario base la situación actual (ya sea si existe una regulación en curso, o si el problema no está regulado), y luego se comparan los beneficios y costos de las distintas alternativas. **El propósito final del proceso de evaluación es elegir la alternativa –ya sea regulatoria o no regulatoria– que solucione el problema y maximice el bienestar social.**

El objetivo de esta sección es describir las principales diferencias entre las alternativas viables, analizando en qué medida cada una cumple con los objetivos planteados y qué tan eficiente y eficazmente solucionan la problemática en cuestión. En particular,

para la comparación de las alternativas, se debe proyectar la situación actual incorporando cambios futuros con alta probabilidad de ocurrencia²⁷.

En la sección de las alternativas las preguntas que deben responderse son las siguientes:

¿Qué opciones –regulatorias y no regulatorias– se han analizado para resolver el problema?

Existen varios métodos para encontrar alternativas de solución, los cuales deben ser evaluados en su propio mérito por el regulador.

En primer lugar, el regulador puede determinar opciones de política durante el proceso de investigación y diagnóstico del problema identificado. Asimismo, tras la etapa de consulta descrita previamente, pueden surgir nuevas alternativas que el regulador no había considerado.

Por último, el regulador puede revisar referencias

Cuadro 8: Tipos de Alternativas de Política Pública

Alternativa	Descripción
No realizar ninguna acción- Escenario Base	Mantener la situación actual o status quo, dado que tras la implementación de cualquier otra alternativa se incurrirá en mayores costos que los actuales.
Auto-regulación o cuasi-regulación	Códigos de comportamiento desarrollados exclusivamente por la industria, con mínima o nula participación del gobierno (auto-regulación) o conjunto de reglas, acuerdos o estándares que el gobierno promueve pero no obliga a cumplir (cuasi-regulación).
Co-regulación	Es el caso en donde una industria desarrolla regulaciones en coordinación y consulta con el gobierno, el cual otorga el sustento legal pero es la industria quien se encarga de supervisar el cumplimiento de la política.
Campañas de información	Es la modificación de comportamientos al proveer a empresas y consumidores más y mejor información a fin de que tomen mejores decisiones. Tienen como objetivo eliminar asimetrías de información y disminuir incertidumbre.
Opciones financieras y fiscales	Intentan modificar el comportamiento de los entes regulados a través de incentivos económicos. Pueden minimizar el costo para la sociedad de cumplir con el objeto de política y fomentan la innovación. Pueden ser del estilo comando y control e instrumentos de mercados como impuestos y subsidios, además de permisos transables.
Estándares de desempeño	Establecen objetivos o estándares de resultados específicos y permiten que los entes regulados cumplan con ellos por el medio de su elección. Es más flexible y promueve la innovación, pero su costo de desarrollo puede ser alto.

Fuente: Elaboración propia en base a Morales (2017b)

²⁷ Por ejemplo, puede ser el caso que la adopción de una nueva tecnología es inminente o que una nueva regulación comenzará a regir en el país, y que cambiará el escenario base actual. Incluso, pueden preverse cambios sociodemográficos que modificarán la estructura social existente, y que, por lo tanto, deben ser incorporados en el análisis. Igualmente, es necesario considerar el caso en que una regulación vigente llegue a su término en el corto plazo, por lo que, la proyección del escenario base debe incluir tanto la situación actual y la estimación del contrafactual sin regulación (COFEMER, 2013).

nacionales e internacionales, consultar a expertos, implementar pruebas a través de programas piloto, entre otros (Morales, 2017b). Independiente de si se cuenta con otra propuesta, siempre es recomendable comparar al menos el escenario base con la alternativa propuesta.

Dentro del conjunto de opciones identificadas, se deben descartar aquellas que no sean viables de implementar ya sea por factores técnicos, así como políticos o sociales. Para justificar la selección, es relevante que se publiquen todos los supuestos aplicados al análisis, así como reconocer cualquier limitación tanto metodológica, de calidad o disponibilidad de los datos, y/o cualquier otra observación que se considere significativa. Por último, cabe destacar que, en caso de la existencia de riesgos o incertidumbre en las proyecciones de impacto de cada alternativa, éstos son nombrados y cuantificados en lo posible.

¿Se analizaron las formas en las que se ha atendido alguna situación similar en otro país?

Existen casos donde un análisis comparado internacional, donde se revise la existencia de experiencias exitosas que hayan logrado solucionar un problema similar de política, es extremadamente útil. En un mundo cada vez más globalizado, las regulaciones que un país implemente ya no son de interés puramente doméstico, ya que muchas veces tienen impactos en otras economías, por ejemplo, a través del comercio exterior. Por esto, la "internacionalización" de las reglas es fundamental para eliminar divergencias y barreras regulatorias innecesarias

(OCDE, 2013). Lo anterior, no significa que se deba necesariamente transitar a una armonización regulatoria completa, pero sí que se implementen otros mecanismos más flexibles que incentiven el diálogo y el intercambio de información y evidencia entre los países. En este sentido, la cooperación regulatoria en las primeras etapas del ciclo regulatorio puede ser potencialmente muy beneficiosa, además de consolidar la relación con nuestros socios comerciales.

¿Cuál es la alternativa preferida y por qué?

Como etapa final de selección, se recomienda comparar las alternativas según los siguientes elementos: (1) cuál es el porcentaje de cumplimiento de los objetivos por parte de cada alternativa, (2) si es que los costos de implementación son compensados o justificados por los beneficios alcanzados, (3) si la alternativa es proporcional al problema en cuestión ya que una solución muy compleja y costosa de implementar carece de sentido si es que los costos del problema son menores y acotados en el tiempo, (4) cuáles son los efectos secundarios o indirectos y/o cualquier externalidad que pueda ser surgir tras la implementación de la propuesta, y por último, (5) cuánto se demorará cada propuesta en cumplir con los objetivos, y la necesidad de continuidad en el tiempo. Tras este análisis, el regulador estará en mejor posición para seleccionar justificadamente una alternativa de solución idónea para el problema en cuestión.

5. Análisis de impacto

Hasta el momento, se ha realizado un análisis sobre el entorno de la propuesta, definiendo el problema a solucionar, los objetivos que se esperan lograr y la definición de alternativas. En esta etapa, el regulador ya está en condiciones de analizar en detalle el impacto que tendría la propuesta y las distintas alternativas en la sociedad, considerando no sólo su impacto directo, sino que también los efectos indirectos o externalidades que trae su implementación.

La profundidad del análisis, dependerá del modelo de Informe de Impacto Regulatorio que se está siguiendo (Informe Estándar o de Alto Impacto), y de la información que se encuentre disponible. Por ejemplo, si el regulador debe seguir la forma estándar, realizará un análisis cualitativo de cuáles son los costos y beneficios de la propuesta, mientras que, si se trata de la forma de Alto Impacto, se cuantifican, además, los costos y beneficios. De todas formas, si se cuenta con la información, también es preferible incluir evidencia cuantitativa en los Informes Estándar.

Análisis cualitativo

En la sección de análisis cualitativo las preguntas que deben responderse son las siguientes:

¿Quiénes son los afectados por la regulación?

En primer lugar, se pide realizar un análisis cualitativo o descriptivo de la regulación propuesta. En particular, se pide determinar quiénes son los afectados por la regulación y en qué manera son afectados, desagregando en lo posible por ciudadanos, empresas o emprendimientos, sector gubernamental u otras entidades tanto públicas como privadas.

¿Qué tipo de costos supone la regulación?

Se describen los costos asociados a la implementación y puesta en marcha de la regulación, desagregándolos en costos de cumplimiento, financieros,

indirectos, macroeconómicos, medioambientales, entre otros. Para la mayoría de las regulaciones, el costo principal es el costo de cumplimiento, el cual muchas veces es subestimado. Cabe destacar, que cuando se haga referencia a los costos fiscales, se debe asegurar la consistencia con el Informe Financiero preparado por DIPRES.

En general, se recomienda desagregar los costos en diferentes categorías para evidenciar posibilidades de mejora en el diseño e implementación. En específico, se pide clasificar los costos de cumplimiento en costos monetarios directos, costos monetarios administrativos, costos substantivos de cumplimiento, tiempo invertido para cumplir con todos los trámites y obligaciones, además de la pérdida de ingresos o costo de oportunidad que incurre el regulado para realizar dichos trámites.

¿Qué tipos de beneficios supone la regulación?

De la misma forma, se definen qué beneficios derivan de la implementación y puesta en marcha de la regulación. Por ejemplo, puede ocurrir que la nueva normativa establezca incentivos a la innovación, el emprendimiento, la inversión, el empleo o en la eficiencia de determinadas industrias, empresas o procesos al reducir tiempo y costo monetario. En caso de contar con la información, se recomienda incluir cómo se distribuyen tales beneficios entre los distintos actores potencialmente afectados.

La siguiente sección de "Análisis Cuantitativo" deberá ser rellenada sólo en los casos de que se trate de un Informe de Alto Impacto.

Análisis cuantitativo

La clave de esta etapa es cuantificar los costos de la regulación, es decir, la carga regulatoria para ciudadanos y empresas, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establezca la regulación, significando muchas veces no sólo costos monetarios directos, sino que tiempo invertido en entender la

nueva normativa, completar formularios y cumplir con los requisitos, además de la necesidad de hacer inversiones adicionales. Si bien existen diversas metodologías dependiendo de la información disponible con la que se cuente, en esta Guía nos enfocaremos en el caso donde la mayoría de los

costos son conocidos y/o pueden ser cuantificados, y donde los beneficios pueden ser de alguna manera estimados²⁸. En particular, el análisis se centrará en sólo dos metodologías, las cuales son las más utilizadas en la actualidad para realizar una evaluación de impacto regulatorio²⁹:

Cuadro 9: Métodos de Análisis de Impacto

Método	Medición	Cuantificación	Monetización
Análisis de Costo-Beneficio (ACB)	Beneficios	✓	✓
La mayoría de los costos y beneficios son conocidos y pueden ser cuantificados y monetizados.	Costos	✓	✓
Análisis de Costo-Efectividad (ACE)	Beneficios	✓	X
Los costos pueden ser cuantificados y monetizados, mientras que la mayoría de los beneficios pueden ser cuantificados, pero no estimados en términos monetarios.	Costos	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

Antes de comenzar el análisis, vale decir que el regulador será el responsable de buscar la información y evidencia científica, técnica y económica robusta y confiable necesaria para evaluar de forma correcta la propuesta regulatoria. Además, existe una serie de supuestos que deben ser establecidos de antemano como qué línea base será considerada, cuál es el horizonte de tiempo relevante, cómo serán descontados y deflactados los flujos futuros de costos y/o beneficios. Para permitir una mayor estandarización, se recomienda elegir como año base el año de elaboración de la propuesta, mientras que el año base para el cálculo del valor presente, se recomienda elegir el año de inicio de vigencia. Asimismo, se recomienda utilizar la tasa social de descuento vigente y la variación del IPC para calcular el valor presente.

En la sección de análisis cuantitativo las preguntas que deben responderse son las siguientes:

Determine el número de afectados

Tal como se identificó en el análisis cualitativo, se pide ahora cuantificar el número de afectados (tanto positiva como negativamente) por la regulación, desagregando por cualquier información que se considere relevante para el análisis. Por ejemplo, se puede identificar cuántas empresas serían afectadas por región y/o por sector o actividad económica, mientras que, si se trata de una regulación que afecta directamente a ciudadanos, se puede desagregar por sexo, edad u otra característica sociodemográfica que sea pertinente.

²⁸ Existen ocasiones en que los costos tampoco son cuantificables, por ejemplo, en los casos donde no existe un mercado y, por ende, no existe un precio. En dichos casos, existen diversas valorizaciones como aquellas de preferencia revelada (precios hedónicos, costos de viaje, costos de enfermedad, etc.) o aquellas de preferencias declaradas (valorización contingente). Como se mencionó anteriormente, en esta Guía no se incluye la metodología para estos casos.

²⁹ La metodología que será detallada a continuación, sigue los pasos de aplicación detallados en la Guía para Evaluar el Impacto de la Regulación, elaborada por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en México (COFEMER, 2013).

Cuantifique los costos del escenario base y el de la propuesta escogida

Tanto para el uso de la metodología ACB como la ACE, es necesario cuantificar los costos de implementación y determinar el horizonte de tiempo, idealmente desagregando cómo estos se distribuyen entre los afectados identificados. Para la carga administrativa, en ambos se recomienda utilizar la metodología del Modelo de Costo Estándar descrita en el Anexo de esta Guía.

Análisis Costo-Beneficio (ACB)

Bajo este método, se cuantifican por un lado los costos que enfrentan los afectados en la situación actual (sin implementar una nueva regulación), y por otro, se cuantifican los costos directos e indirectos de la propuesta principal o una selección de las principales alternativas. Los costos directos son aquellos que se obtienen exclusivamente de su implementación, mientras que los indirectos son aquellos impactos secundarios. Asimismo, se identifican los costos de cumplimiento, los cuales se componen de la carga administrativa (ver anexo) y de costos financieros directos.

Análisis Costo-Efectividad (ACE)

Bajo esta metodología, se cuantifican por un lado los costos que enfrentan los afectados en la situación actual (sin implementar una nueva regulación), y por otro, se cuantifican sólo los costos directos y tangibles provocados por las diferentes opciones. El ACE se enfoca en el resultado directo de la intervención en un análisis simplificado. En caso de que se considere que los efectos secundarios o indirectos son relevantes, el uso de este análisis no será recomendable.

Cuantifique los beneficios del escenario base y el de la propuesta escogida

Análisis Costo-Beneficio (ACB)

Al igual que con los costos, se cuantifican los beneficios y se llevan a una unidad monetaria común que permita agregarlos. Asimismo, es importante delimitar el horizonte de tiempo y determinar si los beneficios están distribuidos desigualmente en el tiempo.

Análisis Costo-Efectividad (ACE)

A diferencia del ACB, el regulador define y elige un parámetro que será considerado como la medida de beneficio a través de la cual se busca evaluar el desempeño regulatorio. Dado que los beneficios no son equivalentes, se utilizan medidas comunes como morbilidad, mortalidad o calidad de vida, por ejemplo, a través del número de muertes evitadas, años de vida ganados, cambios en escalas de calidad de vida relacionada con la salud, entre otros³⁰.

Calcule el impacto total de la regulación

Tras haber recopilado y cuantificado los costos y beneficios, se pide calcular el impacto total adicional que tiene la regulación propuesta, e idealmente, repetir este mismo ejercicio para las otras alternativas más relevantes. Se hace mención al impacto total "adicional", ya que incluyen los costos y beneficios marginales por sobre la situación actual o escenario base.

Para realizar una comparación de las alternativas, en el caso del ACB se calcula el beneficio neto de cada una, mientras que con ACE se calcula el ratio costo-efectividad. En ambos casos, se escoge una tasa de descuento, la cual corresponde a la tasa de interés utilizada para calcular el valor presente de los flujos futuros. Otro aspecto relevante en esta sección, es señalar detalladamente cuáles fueron los supuestos utilizados en el cálculo y señalar qué tan

³⁰Dentro de los indicadores más utilizados están los AVAD que son los años de vida ganados ajustados por discapacidad, (DALY en inglés) y AVAC que son los años de vida ganados ajustados por calidad de vida (QALY en inglés). Para más detalles sobre la aplicación de este método en programas y políticas de salud, ver (Zarate, 2010).

robustas son las estimaciones, si es que se incorpora un análisis de riesgo.

Análisis Costo-Beneficio (ACB)

Para estimar el impacto total y comparar las alternativas, se pueden estimar los siguientes indicadores con la información ya recopilada:

$$\text{Beneficio Neto} = (\text{Beneficios totales} - \text{Costos totales}) > 0$$

Beneficio Neto: la manera más simple es simplemente restar los costos totales a los beneficios totales y elegir aquella alternativa con mayor beneficio neto:

Valor Presente Neto (VPN): sirve para alternativas con distinto horizonte de tiempo. Se considera la inversión y gastos iniciales de implementación de la regulación (V_0) y se traen sus costos (C_t) y beneficios (B_t) al presente mediante una tasa de descuento previamente definida (r). Luego, se compara el VPN y se elige aquel de mayor valor (y que sea mayor a 0):

$$VPN = -V_0 + \sum_{t=1}^n \frac{(B_t - C_t)}{(1+r)^t} > 0$$

Razón Costo-Beneficio: es el cociente de beneficios sobre costos, eligiendo la alternativa con mayor RCB (y que sea > 1):

$$RCB = \frac{(\text{Valor presente de los beneficios})}{(\text{Valor presente de los costos})} > 1$$

Análisis Costo-Efectividad (ACE)

Para cuantificar la efectividad de cada opción se calcula la Razón Costo-Efectividad (RCE). Este análisis muestra los costos incurridos por unidad de beneficio alcanzado. Es un intento de encontrar la opción de menor costo para lograr un resultado deseado. Por ejemplo, este indicador podría ser cuántos miles de pesos chilenos se necesitan para lograr los objetivos planteados. El criterio que se utilizará será elegir siempre la RCE más baja, ya que refleja la opción que logra el objetivo al menor costo posible.

$$RCE = \frac{(\text{Valor presente de los costos})}{\text{Medidas no monetarias de beneficios}}$$

A modo de ejemplo, el siguiente cuadro muestra los elementos a considerar en el análisis de impacto.

Cuadro 10: Análisis de Impacto por alternativa

Categoría	Año 1	Año 2	...	Valor Presente Neto Total	Valor Anualizado
A. Análisis de Costo-Beneficio (ACB)					
Monetizados					
Beneficios					
Costos					
Beneficio Neto					
Cuantificados pero no monetizados					
Beneficios					
Costos					
Sin cuantificar				N/A	N/A
Beneficios descritos				N/A	N/A
Costos descritos				N/A	N/A
B. Análisis de Costo-Efectividad (ACE)					
Beneficios (cuantificados pero no monetizados)					N/A
Costos (monetizados)					N/A
Ratio Costo-Efectividad (RCE)					N/A

Fuente: Gobierno de Canadá (2007)

¿Cuáles son los potenciales riesgos identificados en salud, seguridad pública y/o medioambientales?

Si bien es recomendable hacer un análisis de riesgo en todo tipo de regulación, se recomienda que al menos, se determinen los riesgos de aquellas propuestas regulatorias que tengan relación a temas de salud, seguridad pública y medioambiente. En estos casos, el regulador identificará y evaluará los riesgos que conlleva la implementación de la política propuesta, junto con su probabilidad de ocurrencia, para así determinar qué medidas son adecuadas para disminuir esta probabilidad (COFEMER, 2013).

El riesgo puede definirse como la probabilidad de que suceda un evento adverso multiplicada por el resultado de ese evento en daños o pérdidas. Para este análisis será necesario realizar supuestos, los que deben ser testeados para asegurar la sensibilidad de la estimación en costos y beneficios.

Riesgo=Probabilidad de ocurrencia x impacto en daños o pérdidas

Un aspecto clave a destacar, es que el regulador deberá adquirir una postura respecto a los riesgos aceptables e inaceptables. Si el umbral de riesgo permitido es muy bajo, es probable que se sobre-regule, mientras que, si no se consideran algunos riesgos relevantes y no se establecen medidas de mitigación adecuadas, ocurrirá lo contrario y la población podría verse en peligro.

6. Implementación y Evaluación

Implementación

En esta sección se abordarán los elementos primordiales para garantizar una implementación exitosa de la regulación. En particular, es relevante recalcar que **un buen diseño regulatorio es una condición necesaria, pero no suficiente para lograr los objetivos de política planteados**. En este sentido, el apoyo y compromiso político, los recursos económicos y humanos destinados, también son factores clave a ser considerados. Por esta razón, se recomienda que una vez que se haya identificado la mejor alternativa, se elabore un plan de implementación y ejecución de la propuesta.

Por otro lado, es de crucial importancia **velar por la coherencia con estándares internacionales o la no contrariedad con la regulación de otros países, y la consistencia con las regulaciones actuales domésticas**. Respecto a lo último, es necesario revisar que no existan duplicidades o inconsistencias, con tal de promover la claridad del marco normativo y la simplificación regulatoria. En definitiva, una estrategia de cumplimiento bien formulada trae consigo los siguientes beneficios: (i) minimiza los costos y esfuerzos para los sujetos regulados y el regulador; (ii) provee incentivos para que los sujetos regulados cumplan con la regulación; y (iii) establece directrices apropiadas para los funcionarios que supervisan la regulación (OSITRAN, 2016).

¿Qué acciones tienen que realizarse para que la propuesta se implemente?

El plan de implementación contiene las directrices esenciales a seguir tanto por los encargados de implementar, fiscalizar y/o hacer seguimiento a la regulación, como para los regulados. Una regulación que no se cumple, ya sea porque no se entiende, es muy costosa y/o no establece los incentivos correctos, no está atendiendo el problema que le dio origen y, en consecuencia, probablemente no alcanzará los objetivos planteados. Por esto, se identifican

claramente los riesgos, su probabilidad y comunicar las consecuencias. Así, el regulador estará mejor preparado para enfrentar los desafíos que surjan en la etapa de implementación, cumpliendo de mejor manera los tiempos y fases del proyecto. Luego, la idea es que en esta pregunta se describa la difusión de la nueva regulación y establecer si se pondrá a disposición de los regulados, asesorías técnicas y de tipo administrativo sobre la regulación y sus implicancias; además de capacitar al personal del gobierno sobre la nueva regulación. Por último, es necesario estimar el presupuesto, indicando cuántos recursos financieros y humanos son necesarios para la implementación de la regulación.

¿Cuánto tiempo toma llevar a cabo la propuesta?

Otro elemento relevante del plan de implementación es determinar las fechas clave. En particular, se recomienda estipular cuándo entrará en vigencia la nueva regulación y si es que existe gradualidad en la implementación. Por ejemplo, si se pretende aplicar primero a un cierto subgrupo de la población afectada, o si una nueva exigencia irá incrementando su valor hasta alcanzar un límite preestablecido, entre otros. Asimismo, se recomienda establecer de antemano revisiones periódicas y, en caso de corresponder, fechas de término.

¿Cuáles son los principales desafíos y riesgos de implementación?

Por último, es recomendable anticiparse a los desafíos y riesgos que pueden surgir al momento de la implementación. Por ejemplo, puede ser que exista un proceso de aprendizaje por parte de los regulados en entender y cumplir correctamente con la nueva normativa, o que exista incertidumbre de cómo se verá afectado el escenario base actual con ciertos cambios regulatorios, tecnológicos, demográficos, entre otros.

Evaluación

La idea principal detrás de la evaluación posterior de la propuesta regulatoria es identificar claramente si los objetivos de política pública se están alcanzando, y así determinar si la regulación es necesaria, o si es que se deben realizar modificaciones para que ésta sea más efectiva y eficiente para alcanzar los objetivos propuestos. Dado que los países tienen, por lo general, un stock regulatorio de gran tamaño, incluso una mejora pequeña en su calidad puede generar grandes ganancias a la sociedad. No obstante, dada la gran cantidad de leyes y normativa existente, es recomendado comenzar este proceso con aquellas que sean más costosas, que tengan una mala evaluación de los afectados o del público en general y/o que su modificación no constituya un costo político muy grande.

Aparte de asegurar la calidad de la regulación per se, [el proceso de revisión de regulaciones existentes puede traer consigo varias lecciones que pueden ser utilizadas para la elaboración de regulaciones futuras](#). Por ejemplo, la evaluación ex post puede ayudar a comprender de mejor manera el comportamiento de individuos y empresas, junto a su respuesta a determinados incentivos y/o limitaciones.

El objetivo principal de la evaluación ex post es poder detectar qué regulación tiene costos excesivamente altos y que no son compensados por los beneficios, además de [identificar cuáles regulaciones ya se encuentran obsoletas y debiesen ser actualizadas o incluso eliminadas](#).

Si bien la evaluación posterior o ex post tiene similitudes a la evaluación previa o ex ante, hay ciertas diferencias relevantes en su enfoque. Ambas herramientas son parte esencial para asegurar que el ciclo regulatorio sea eficiente, efectivo y coherente, y que tenga como resultado, regulaciones de calidad. Sin embargo, muchas veces son procedimientos que funcionan de forma aislada, y con objetivos distintos.

¿Cuáles son los indicadores con que se evaluará el desempeño de la regulación?

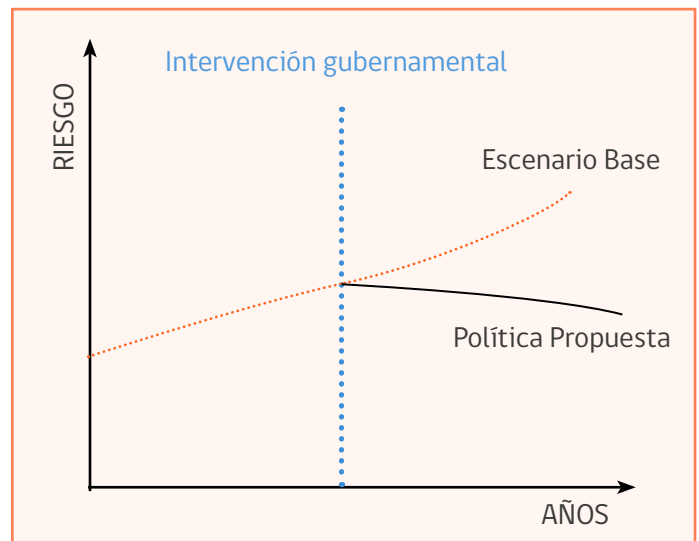
Por esta razón, la determinación de indicadores de desempeño en el Informe de Impacto Regulatorio, para su seguimiento posterior, es sumamente relevante para evitar esta desconexión y permitir la evaluación antes y después de la implementación. Tal como se señala en COFEMER (2013), entre las principales ventajas del uso de indicadores destacan que: i) permiten medir los cambios en las condiciones y el entorno a través del tiempo; ii) facilitan la focalización en los resultados de las iniciativas o acciones y; iii) proveen de información para tomar decisiones sobre continuar, adaptar, modificar o eliminar la regulación en caso de no cumplir con las metas establecidas. Para llevar una evaluación ex post exitosa, es importante mantener el foco en los objetivos originales de la política, ya que la finalidad es determinar si éstos se han cumplido. En caso de no haberse cumplido los objetivos iniciales, el regulador tendrá la posibilidad de cambiar la estrategia de cumplimiento o simplemente eliminar la regulación y volver a evaluar nuevas alternativas. En esta etapa, hay que poner especial atención para discernir si es que el mal desempeño de la regulación tiene que ver con un objetivo mal planteado desde un inicio, o si efectivamente no se está resolviendo el problema de política.

Por último, se recomienda que en los casos en que existan riesgos de salud, seguridad y medioambientales, se incluyan indicadores de desempeño que sirvan para medir la reducción del riesgo tras la intervención gubernamental.

Es relevante destacar que el hecho que una regulación sea objeto de revisión y evaluación ex post, no significa necesariamente que la regulación exhiba problemas en su implementación, sino que más bien atiende a que el entorno cambiante hace necesario revisar su vigencia y eficacia periódicamente. Los cambios tecnológicos, demográficos, de preferen-

cias de consumo e inversión, y la interrelación con otras normativas pueden cambiar las condiciones de tal forma, que la regulación que era idónea al momento de su implementación, no lo sigue siendo. Es más, existe una serie de riesgos de no realizar evaluaciones ex post como el aumento del número de regulaciones obsoletas; la exigencia de trámites burocráticos innecesarios; la creación de barreras y obstáculos para el funcionamiento eficiente de las empresas y el gobierno; y generar un mayor descontento de la sociedad, mermando el capital político y el grado de cumplimiento de la regulación, entre otros (Vázquez, 2017b).

Gráfico 3: Evolución del nivel de riesgo antes y después de la intervención



Fuente: Elaboración propia

La siguiente sección de “Resumen Ejecutivo” es sólo para los Informes de Alto Impacto.

7. Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo, si bien se presenta al inicio del Informe de Impacto Regulatorio, es la última sección en completarse, ya que el regulador comunicará de forma breve, todas las etapas anteriores. Con una extensión de dos planas como máximo, el resumen ejecutivo se presenta sólo en aquellas propuestas que tienen un impacto regulatorio alto, y, por ende, que realicen la versión extensa del informe. Durante todo el proceso de análisis se tendrán en cuenta los cinco pilares de una buena regulación (focalización, alcance, transparencia, coherencia y consistencia). Finalmente, es importante destacar las conclusiones que se obtuvieron en las distintas etapas del Informe de Impacto Regulatorio.

El principal objetivo del resumen ejecutivo es entregar una visión general de la propuesta regulatoria, de manera concisa y en lenguaje sencillo, ya que será lo primero que leerá tanto el público general como las distintas entidades gubernamentales. Además, incluirá la principal evidencia que justifica la intervención gubernamental. Para finalizar, es relevante reiterar que todo el análisis y temas a considerar en cada una de las secciones descritas a lo largo de esta Guía, no tiene por objetivo crear un costo adicional en el proceso regulatorio. Muy por el contrario, los lineamientos aquí descritos tienen como fin facilitar el trabajo de los reguladores, constituyendo una ayuda para guiar el buen diseño, implementación, monitoreo y seguimiento de las regulaciones.

¿Cuál es el problema?

Descripción breve del problema que se espera resolver y por qué se considera necesaria la intervención del gobierno.

¿Quiénes son los afectados y en qué medida se ven impactados?

Identificación de los afectados (ciudadanos, empresas/emprendimientos y entidades gubernamentales) por la carga administrativa, haciendo especial foco en posibles efectos negativos en la competencia.

¿Cuál es la propuesta regulatoria y cómo soluciona el problema?

Descripción clara y concisa de la regulación propuesta y cómo ésta podría solucionar el problema explicado anteriormente.

¿Cuáles son los costos y beneficios de la propuesta?

Resumen del análisis de los costos y beneficios regulatorios, tanto cualitativos como cuantitativos.

¿Cuál es el plan de implementación y evaluación de la propuesta?

Descripción breve de cómo será el desarrollo de la regulación, fechas claves que se deben tener en cuenta y un plan de evaluación que permita verificar si la regulación sigue vigente y cumple con los objetivos planteados inicialmente.

V. Conclusiones

Chile, en su camino a ser un país desarrollado, debe dar el siguiente paso y mejorar la calidad de su política regulatoria. El Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, entendiendo la relevancia que tiene establecer de manera clara las reglas del juego para asegurar el bienestar de la economía y sociedad, se ha propuesto que toda nueva regulación tenga a los ciudadanos en su foco.

Lograr una política regulatoria sólida será clave para aumentar la productividad y los estándares de vida del país, promoviendo mercados más competitivos, eliminando barreras y trabas innecesarias para emprendedores, incentivando así la creación de empleos y la innovación.

Considerando que cada año en Chile se promulgan más de 80 leyes, y que no se sabe con certeza la totalidad de normativa vigente, urge establecer estándares de calidad en todo el proceso regulatorio, para así asegurar que las decisiones de política estén basadas en la evidencia y que el regulador tiene como objetivo rector maximizar el bienestar de la sociedad. En este sentido, es relevante promover la coordinación y cooperación entre las distintas entidades regulatorias para evitar duplicidades e incoherencias, además de simplificar los requisitos de quienes serán regulados. Asimismo, se deben establecer criterios claros para analizar el problema de política desde todos los ángulos y evitar la captura de los reguladores por ciertos grupos de interés.

Es relevante reconocer que Chile ya ha dado los primeros pasos en esta dirección. En el año 2016, se introdujeron los llamados “Informes de Productividad” en el Instructivo Presidencial N°2, los cuales contienen los lineamientos básicos para realizar un análisis de impacto regulatorio. Sin embargo, es necesario seguir avanzando en formalizar las herramientas de mejora regulatoria y consolidar la

institucionalidad necesaria. Por esta razón, la Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del MINECON impulsó junto con SEGPRES la Agenda de Simplificación Regulatoria, dictándose el Instructivo Presidencial N°3 en el 2019, donde los informes de productividad pasan a llamarse Informes de Impacto Regulatorio, los cuales serán obligatorios para todas las leyes y determinada normativa infra-legal de carácter general. Asimismo, se establece la nueva metodología para la elaboración de estos informes, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y revisando las mejores prácticas internacionales.

La Guía Chilena, además de fundar las directrices para la elaboración de los informes de impacto regulatorio, en última instancia, constituye una primera señal para incentivar un cambio cultural, desde un enfoque de “más regulación” a uno de “mejor regulación”. Para esto, se establecen una serie de pilares y principios fundacionales que todo regulador debe tener en mente, y se describe cuáles son las etapas que debe seguir en su proceso regulatorio. En particular, se propone que toda regulación deba pasar por una evaluación preliminar, la cual será el primer filtro para determinar si la propuesta implica un costo regulatorio significativo. Luego, en caso de requerirse, el regulador deberá i) analizar en mayor profundidad el problema; ii) establecer los objetivos; iii) propiciar un proceso de consulta y participación de los afectados; iv) identificar las alternativas viables; v) evaluar los costos y beneficios; y una vez elegida la solución óptima, vi) seguir un plan de implementación y evaluación en el tiempo.

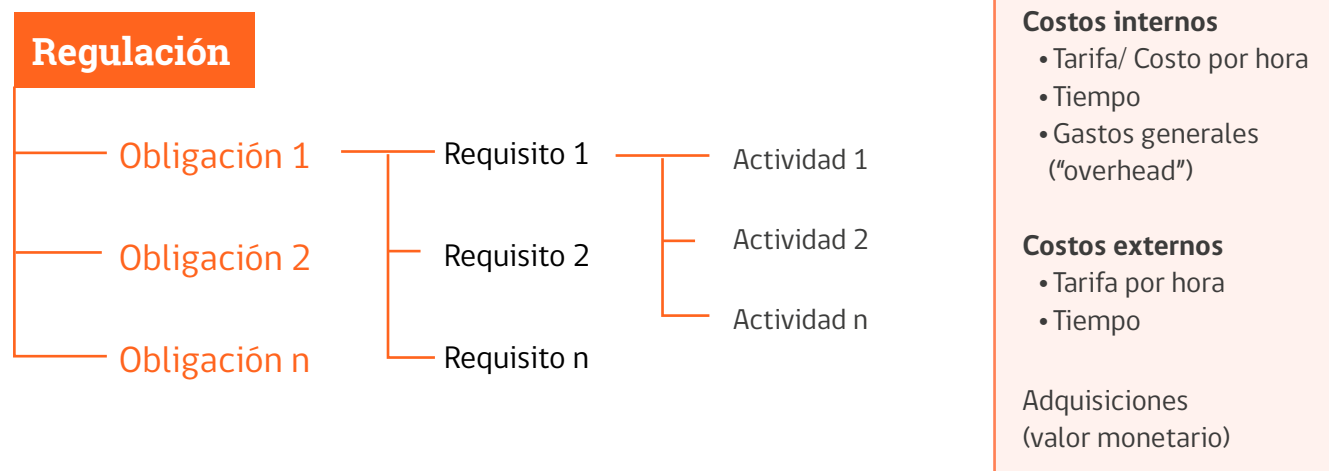
Tal como se mencionó a lo largo del documento, la idea no es aumentar los costos en el proceso legislativo ni aumentar la burocracia para las entidades reguladoras, sino que, por el contrario, invitar a los reguladores a tener una mirada integral del problema y promover la simplificación y eficiencia.

Anexo 1: Modelo de Costo Estándar

La metodología más utilizada para medir la carga administrativa y la pérdida económica o costo de oportunidad que supone, tanto para ciudadanos como empresas, es el modelo de costo estándar. La falta de un método simple, coherente y uniforme que mida los costos administrativos de una regulación, es muchas veces, una gran barrera para promover una mayor calidad regulatoria. Con tal de proveer de lineamientos para la medición de los costos de cumplimiento de las regulaciones, hace ya más de una década fue publicado el Manual del Modelo de Costo Estándar (SCM Network, 2005), con tal de difundir la metodología holandesa a otros países.

La esencia de esta técnica es que los costos administrativos son evaluados sobre la base del costo promedio de una acción o actividad multiplicado por el número total de acciones que se deben realizar al año. El costo promedio –o precio– es ajustado a su vez por el tiempo utilizado en cumplir con tal acción, mientras que el número total de acciones –o cantidad– se calcula mediante la multiplicación del número de entidades que deben realizar tal acción por la frecuencia con que lo hacen (Gobierno de Reino Unido, 2005). Tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, este procedimiento se debe hacer para cada actividad, agregando a su vez, por cada requisito y en última instancia por cada obligación que implica una regulación.

Cuadro 1: Estructura del Modelo de Costo Estándar



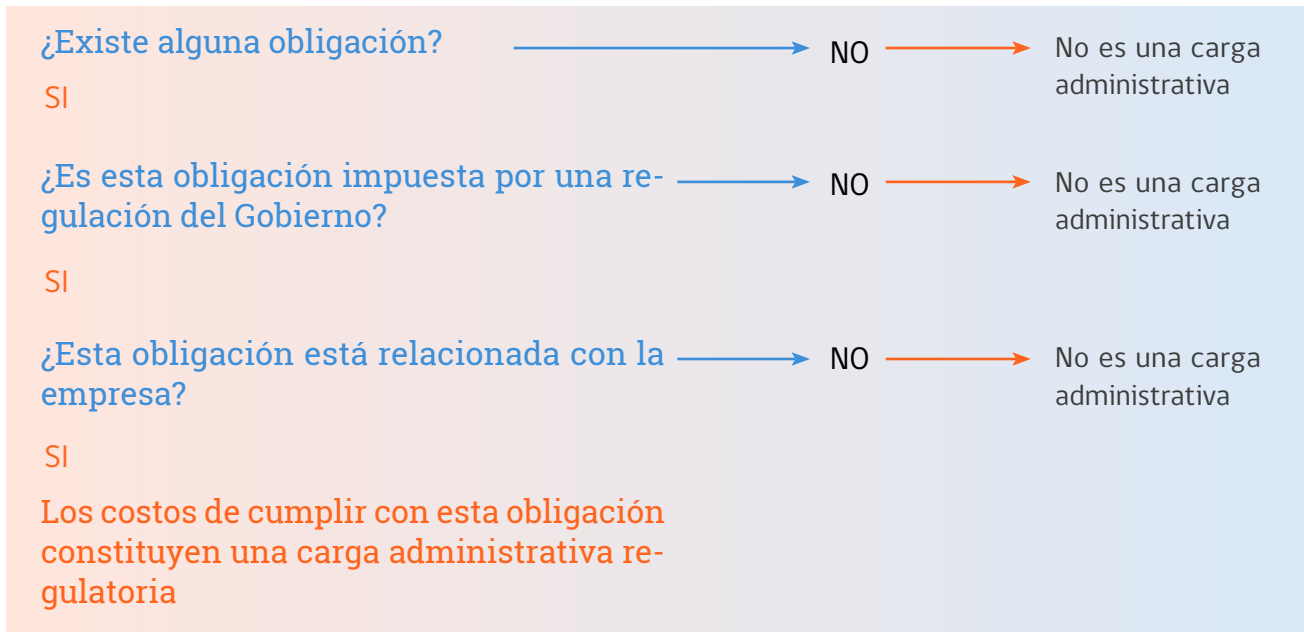
Fuente: COFEMER (2013) en base a SCM Network (2005)

Algunos ejemplos de actividades que generan carga administrativa son la identificación y comprensión de requisitos; generación de nueva información; recolección de información pre-existente; reuniones con personal interno; llenado de formatos y/o elaboración de solicitudes y reportes; contratación y reuniones con servicios externos; creación y ad-

ministración de archivos de respaldo; pagos, espera en oficinas públicas, entre otros.

Luego, para saber cuándo una obligación constituye una carga administrativa de una regulación, se puede seguir el siguiente árbol de decisión:

Cuadro 2: Árbol de decisión de carga administrativa



Fuente: Comisión Europea (2004)

El concepto principal detrás del Modelo de Costo Estándar es el tiempo promedio que tarda un individuo o empresa en completar una actividad necesaria para poder cumplir con la regulación, por lo que se deben tener en mente cuatro elementos a la hora de completar este análisis:

1. Tiempo (t): tiempo que tarda el individuo en el cumplimiento de la obligación.
2. Precio (w) por unidad de tiempo: generalmente está determinado como el salario por hora del trabajador involucrado.
3. Población (n): población específica que debe realizar el trámite.
4. Frecuencia (f): es la cantidad de veces que la población lleva a cabo la obligación, en un período de tiempo determinado.

$$\text{Costo unitario del trámite} = [t \cdot w] \cdot n$$

$$\text{Costo agregado del trámite} = [t \cdot w] \cdot n \cdot f$$

Una vez calculado los costos de cada trámite, se procede a calcular la carga administrativa total que recae sobre las empresas por cumplir con la regulación.

$$\text{Carga Administrativa} = \sum_{i=1}^n \text{Obligación}_i$$

Como se puede apreciar, el objetivo central de este modelo es asegurar que las regulaciones existentes no impongan una carga excesiva, independiente de los objetivos de política. Es decir, se concentra sólo en una porción de los costos y no en los beneficios (Trnka, s.i.). Por esta razón, este análisis se debe complementar con la descripción, al menos cualitativa, de qué otros costos relevantes existen (aparte de los administrativos) y analizar si se cumplen con los objetivos planteados o no.

Anexo 2: Test de proporcionalidad o umbral

Reconociendo que realizar un análisis de impacto regulatorio puede ser costoso tanto en términos financieros, de tiempo y capital humano, a nivel mundial se ha incorporado gradualmente el concepto de “proporcionalidad”. La idea es enfocar el esfuerzo en aquellas regulaciones con mayor impacto o significancia. Esto no significa que los informes de análisis de impacto regulatorio se deben hacer en menos regulaciones, por el contrario, su uso es cada vez más masivo. Lo que quiere decir es que los mayores estándares y requisitos exigidos para el análisis cuantitativo se aplican selectivamente a las regulaciones más costosas, y que aquellas que no tienen ningún costo o impacto, puedan eximirse.

Tal como se mencionó en la Guía Chilena, en la mayoría de los países no se establecen criterios únicos al momento de discriminar entre hacer o no hacer RIA y entre el tipo de RIA que se debe llevar a cabo (completo o simplificado). Asimismo, se puede evidenciar que la magnitud del umbral también difiere considerablemente entre países. Por ejemplo, dentro de los umbrales monetarios destacan:

Cuadro 3: Umbrales en países seleccionados

Umbral	Observación
AUSTRALIA	
Se desagrega en las siguientes opciones: a) Menos de \$100.000 (AUD) b) \$100.000- \$2 millones (AUD) c) \$2 millones o más (AUD) Hay otros criterios que llevan a realizar un RIS, como, por ejemplo, si se afecta un “número significativo de individuos”. Sin embargo, no se define un número específico. Además, destacan consideraciones en regulaciones que restrinjan la competencia y el comercio, entre otros.	Se debe realizar un “Preliminary Assessment Form” donde se determina si se requiere un “Regulatory Impact Statement” (RIS). Luego, la OBPR tiene cinco días hábiles para decidir si se requiere un RIS, y qué tipo (larga, estándar, corta o interina). Sin embargo, es la agencia quién decide qué forma hacer. También existe la posibilidad de no hacer una evaluación preliminar, a través de un acuerdo de exención o “carve-out”, para regulaciones sin costo (no aplica para propuestas del Cabinet). Todas las regulaciones que tengan un impacto mayor a \$2 millones deben hacer un RIS.
CANADÁ	
Se desagrega en las siguientes opciones: a) Sin costos anticipados b) Menos de \$1 millón (CAD), anual promedio. c) \$1 millón o más (CAD).	Se debe realizar un “Triage Assessment” para determinar el nivel de impacto y, por consiguiente, la profundidad del análisis. La entidad supervisora es el Treasury Board of Canada Secretariat (TBS), quien tiene 10 días hábiles para contestar qué tipo de “Regulatory Impact Analysis Statement” (RIAS) se debe hacer. Si no hay costos, se debe al menos señalar que no hay costos y justificar, además de proveer una evaluación cualitativa de los beneficios. Si tiene la regulación tiene bajo costo (menos de \$1 millón de dólares canadienses), se debe proveer una evaluación cualitativa de costos y beneficios. Si tiene un costo significativo (\$1 millón o más), se debe incluir un análisis cuantitativo, y si no se puede, un análisis cualitativo riguroso.

Fuente: Elaboración propia en base a información internacional.

Umbral	Observación
REINO UNIDO	
<p>Se desagrega en las siguientes opciones:</p> <p>a) Menos de ± 5 millones de libras</p> <p>b) Más de ± 5 millones de libras</p>	<p>Se establece un umbral general para los “Regulatory Impact Assessments” (RIA) y para las revisiones post-implementación (PIR) según los costos directos anuales netos equivalentes para las empresas (EANDCB). La entidad supervisora es el Regulatory Policy Committee (RPC). Su revisión es opcional para las medidas que estén debajo del umbral de los 5 millones de libras.</p> <p>Si es que no hay costos o si se trata de una medida de “desregulación”, las entidades o agencias reguladoras pueden optar por el “fast-track”, proceso en el cual se eximen de realizar un análisis detallado.</p>
MÉXICO	
<p>Se desagrega según el número de afectados (además de otros criterios):</p> <p>Consumidores o individuos:</p> <p>a) Mayor a 1.000.000</p> <p>b) 100.001 a 1.000,000</p> <p>c) 1.001 a 100.000</p> <p>d) 0 a 1.000</p> <p>Empresas (unidades económicas):</p> <p>a) Mayor a 1,000</p> <p>b) 500 a 1,000</p> <p>c) 100 a 500</p> <p>d) 50 a 100</p> <p>e) 0 a 50</p>	<p>México estableció una Calculadora de Impacto de la Regulación, la cual permite determinar el grado de impacto regulatorio y, por ende, el tipo de “Manifestación de Impacto Regulatorio” (MIR) que se debe hacer. La entidad supervisora es la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la cual tiene 10 días hábiles para validar la calidad de los antecedentes señalados en la calculadora. Cabe destacar, que la calculadora considera varios criterios adicionales, como el sector económico, los tipos de costos impuestos, efectos en la competencia.</p> <p>Como resultado de esta evaluación, se determina si se debe hacer la MIR de Impacto Moderado o la MIR de Alto Impacto. Asimismo, existe la MIR de Actualización Periódica y la MIR de Emergencia.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a información internacional.

Si se amplía el análisis a más países, utilizando los resultados del último reporte de Perspectivas de la Política Regulatoria de la OCDE en 2018, se aprecia que existen 21 países que describen en términos generales los umbrales o test de proporcionalidad en sus directrices o guías escritas, pero no todos ellos los aplican en la práctica de forma sistemática. Como se observa en el cuadro 2³¹, en la primera etapa de decisión “si hacer o no un RIA”, siete países

implementan un umbral para leyes y nueve para regulación infralegal. Luego, en la segunda etapa de decisión “si hacer un RIA simplificado o completo”, el número de países aumenta a 15 y 16 para leyes y regulación infralegal respectivamente. Por último, tanto para leyes y normativa infralegal hay ocho países que establecen un umbral para determinar qué regulaciones deben hacer una evaluación ex post.

³¹ De los 39 países incluidos en este reporte, se incluyen sólo aquellos que implementan un test de proporcionalidad en algunas de las dimensiones preguntadas.

Cuadro 2: Número de países que aplican umbrales o test de proporcionalidad

País/ Ámbito	En caso de entregarse una guía escrita para realizar un RIA, ¿se incluye recomendación sobre los test de proporcionalidad o umbrales?	¿Existe un umbral para determinar si debe o no hacerse un RIA?		¿Existe un umbral para determinar si debe hacerse un RIA completo o simplificado?		En caso que exista un umbral para determinar si hacer un RIA, ¿se publican los resultados del test antes de que se elabore la regulación?		En caso que exista un umbral para elegir entre un RIA completo o simplificado, ¿se publican los resultados del test?		¿Existe un umbral para decidir si se debe hacer una evaluación ex post?	
	General	Leyes	Infralegal	Leyes	Infralegal	Leyes	Infralegal	Leyes	Infralegal	Leyes	Infralegal
Australia	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
Austria	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si
Canadá	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	Si
Dinamarca	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	No
Estonia	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	No	Si	No
Alemania	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Grecia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Israel	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	No
Italia	Si	Si	No	No	No	Si	Si	S/I	S/I	No	No
Japón	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si
Corea	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	No
México	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
N. Zelanda	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No
Noruega	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	No
España	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si
Suiza	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No
Turquía	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	No
R. Unido	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si
EEUU	N/A	N/A	Si	N/A	Si	N/A	Si	N/A	Si	No	No
UE	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No
Colombia	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Costa Rica	Si	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
Lituania	Si	No	Si	Si	Si	S/I	No	Si	Si	No	No
Total países	21	7	9	15	16	4	5	5	5	8	8

N/A: No aplica.

S/I: Sin información.

Fuente: Elaboración propia en base a Ireg 2018, OCDE

Referencias

- BRTF. (2003).** Principles of Good Regulation. Londres: Better Regulation Task Force. Obtenido de <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20100407173247/http://archive.cabinetoffice.gov.uk/brc/upload/assets/www.brc.gov.uk/principlesleaflet.pdf>
- COFEMER. (2013).** Guía para Evaluar el Impacto de la Regulación: Vol. I Métodos y Metodologías. Ciudad de México: Secretaría de Economía. Obtenido de http://www.cofemer.gob.mx/presentaciones/Espa%20F1oL_Vol%20I.%20Metodos%20y%20Metodologias_FINAL.pdf
- COFEMER. (2014).** SIMPLIFICA. Programa de Simplificación de Cargas. Ciudad de México: Secretaría de Economía. Obtenido de http://www.cofemer.gob.mx/imagenesUpload/20159301634Programa%20SIMPLIFICA_COFEMER.pdf
- Comisión Europea. (2004).** The Standard Cost Model: A framework for defining and quantifying administrative burdens for businesses. International working group on Administrative Burdens. Obtenido de <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/64157/4374310/11-STANDARD-COST-MODEL-DK-SE-NO-BE-UK-NL-2004-EN-1.pdf/e703a6d8-42b8-48c8-bdd9-572ab4484dd3>
- Comisión Europea. (s.f.a).**
<https://ec.europa.eu>. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-and-how/better-regulation-guidelines-and-toolbox_en
- Comisión Europea. (s.f.b).**
<https://ec.europa.eu>. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/evaluating-and-improving-existing-laws/refit-making-eu-law-simpler-and-less-costly_es
- Congreso de México. (2018).** Ley General de Mejora Regulatoria. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. . Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf
- Cousins, D. (2011).** Regulatory Reform in Australia. OECD Conference on Simplification and Improving Regulation and Services. Jerusalém: Monash University, Centre for Regulatory Studies. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49090946.pdf>
- Doran, G. (1981).** There's a SMART way to write management's goals and objectives. Management review. Retrieved from <https://community.mis.temple.edu/mis0855002fall2015/files/2015/10/S.M.A.R.T-Way-Management-Review.pdf>
- Douglas, J. (2017).** Deregulation in Australia. Markets Group, the Australian Treasury. Obtenido de https://static.treasury.gov.au/uploads/sites/1/2017/06/04_Douglas.pdf
- Frydenberg, J. (2014).** The Australian government guide to regulation. Department of the Prime Minister and Cabinet. Obtenido de https://www.pmc.gov.au/sites/default/files/publications/Australian_Government_Guide_to_Regulation.pdf

Gobierno de Australia. (1980). Paperburden Inquiry. Departamento de Industria y Comercio.

Gobierno de Australia. (1996). Small Business Deregulation Task Force. Primer Ministro de Australia. Obtenido de <https://pmtranscripts.pmc.gov.au/sites/default/files/original/00009990.pdf>

Gobierno de Australia. (2017). Australian Government Regulation Impact Statement Preliminary Assessment Form: Is a RIA required? Department of the Prime Minister and Cabinet. Office of Best Practice Regulation. Obtenido de https://www.pmc.gov.au/sites/default/files/publications/003_AG_Preliminary_Assessment_Form_1.pdf

Gobierno de Australia. (2018).

<https://www.jobs.gov.au>. Retrieved from <https://www.jobs.gov.au/reporting-deregulation-agenda>

Gobierno de Australia. (s.f.).

<https://www.jobs.gov.au>. (D. o. Business, Editor) Obtenido de <https://www.jobs.gov.au/deregulation-agenda>

Gobierno de Canadá. (2007). Canadian Cost-Benefit Analysis. Regulatory Proposals. Ottawa: Treasury Board of Canada Secretariat. Retrieved from <https://www.tbs-sct.gc.ca/rtrap-parfa/analys/analys-eng.pdf>

Gobierno de Canadá. (2012a). Red Tape Reduction Action Plan. Treasury Board. Obtenido de

<https://www.canada.ca/content/dam/canada/tbs-sct/migration/hgw-cgf/priorities-priorites/rtrap-parfa/rtrapr-rparfa-eng.pdf>

Gobierno de Canadá. (2012b). Cabinet Directive on Regulatory Management. Treasury Board of Canada Secretariat. Obtenido de <https://www.canada.ca/en/treasury-board-secretariat/services/federal-regulatory-management/guidelines-tools/cabinet-directive-regulatory-management.html>

Gobierno de Canadá. (2016). The One-for-One Rule. Measuring and Controlling the Growth of Administrative Burden Costs on Business in the Canadian Federal Regulatory System. Society for Benefit Cost Analysis 8th Annual Conference and Meeting (pág. 24). Treasury Board of Canada Secretariat. Obtenido de <https://benefitcostanalysis.org/sites/default/files/public/E1%203%20Folkins%20SBCA%20Presentation%202016%20March.pdf>

Gobierno de Canadá. (2017). Annual Report to Parliament for the 2016 to 2017 Fiscal Year: Benefits and Costs of Significant Federal Regulations, and the Implementation of the One-for-One-Rule. Ottawa: Treasury Board of Canada Secretariat. Obtenido de

<https://www.canada.ca/content/dam/tbs-sct/documents/reports/one-for-one/parl2017-one-for-one-eng.pdf>

Gobierno de Canadá. (2018). Cabinet Directive on Regulation. Treasury Board of Canada Secretariat. Obtenido de <https://www.canada.ca/en/treasury-board-secretariat/services/federal-regulatory-management/guidelines-tools/cabinet-directive-regulation.html>

Gobierno de Chile. (2014). Instructivo Presidencial N°001: Imparte Instrucciones sobre Buenas Prácticas Regulatorias. Santiago: Gabinete Presidencia. Obtenido de <https://transparenciaactiva.presidencia.cl/Otros%20Antecedentes/001.pdf>

Gobierno de Chile. (2016). Instruye la emisión de Informe de Productividad respecto a las iniciativas legales que indica. Instructivo Presidencial. Santiago, Chile: Gabinete Presidencial. Obtenido de <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2017/03/03-Instructivo-Presidencial-002.pdf>

Gobierno de Chile. (2019). Instruye la elaboración de Informes de Impacto Regulatorio, y deroga Instructivo Presidencial que indica. Instructivo Presidencial. Santiago, Chile: Gabinete Presidencial.

Gobierno de Reino Unido. (2005). Measuring Administrative Costs: UK Standard Cost Model Manual: Annexes. Londres: Better Regulation Executive, Cabinet Office. Obtenido de <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20121106104725/http://www.bis.gov.uk/files/file44505.pdf>

Gobierno de Reino Unido. (2015). Obtenido de <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20150326105407/https://www.redtapechallenge.cabinetoffice.gov.uk/themehome/rtc-results-2/>

Gobierno de Reino Unido. (2018). Better Regulation Framework Guidance. Department for Business, Energy & Industrial Strategy. Obtenido de https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/735587/better-regulation-framework-guidance-2018.pdf

Lynch, P. (1978). Paperburden Inquiry. Minister for Industry and Commerce.

Malyshev, N. (2004). The evolution of regulatory policy in OECD countries. París: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/41882845.pdf>

Morales, A. (2017a). Definición del problema y objetivo de política pública. Taller de Elaboración y Evaluación del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA (pp. 7-11). Lima: OCDE. Retrieved from <https://www.slideshare.net/OECD-GOV/definicion-del-problema-y-objetivo-de-politica-pblica-77612756>

Morales, A. (2017b). Alternativas a la regulación. Taller Internacional del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) (pág. 4). Lima: OCDE. Obtenido de <https://www.slideshare.net/OECD-GOV/alternativas-a-la-regulacion-77612794>

OCDE. (2000). OECD Reviews of Regulatory Reform: Regulatory Reform in Mexico 1999. París: OECD Publishing. doi:<http://dx.doi.org/10.1787/9789164180315-en>

OCDE. (2002a). Regulatory Policies in OECD Countries: From Interventionism to Regulatory Governance. OECD Reviews of Regulatory Reform. Paris: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/9789264177437-en>

OCDE. (2002b). Government Capacity to Assure High Quality Regulation. Paris: OECD Publishing. Obtenido de <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/1960472.pdf>

OCDE. (2005). Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance. París: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/fr/reformereg/34976533.pdf>

OCDE. (2010a). Government Capacity to Assure High-Quality Regulation in Australia. París: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/australia/44529857.pdf>

OCDE. (2010b). Better Regulation in Europe: United Kingdom. Paris: OECD Publishing. Obtenido de <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/44912232.pdf>

OCDE. (2011). Setting the scene: The importance of regulatory policy. En O. p. Económico, Regulatory Policy and Governance. Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest. (pág. 152). París: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/9789264116573-en>

OCDE. (2012). Recommendation of the Council on the Regulatory Policy and Governance. París: OECD Publishing. Obtenido de <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49990817.pdf>

OCDE. (2013). International Regulatory Cooperation: Addressing Global Challenges. Paris: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/9789264200463-en>

OCDE. (2014). Economic Policy Reforms 2014: Going for Growth Interim Report. París: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/growth-2014-en>

OCDE. (2014). Workshop Evaluación de Riesgo y Análisis de Impacto Regulatorio. OCDE. Retrieved from <https://www.slideshare.net/OECD-GOV/tag/evaluaci%C3%B3n-de-riesgos-y-an%C3%A1lisis-de-impacto-regu>

OCDE. (2015a). Curso sobre Análisis de Impacto Regulatorio. Política y Gobernanza Regulatoria (pág. 12). Bogotá: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Politica-y-gobernanza-regulatorias.pdf>

OCDE. (2015b). OECD Regulatory Policy Outlook 2015: United Kingdom. Paris: OECD Publishing. doi:<http://dx.doi.org/10.1787/9789264238770-44-en>

OCDE. (2016a). Regulatory Policy in Chile: Government Capacity to Ensure High-Quality Regulation. París: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/9789264254596-en>

OCDE. (2016b). El ABC de la Mejora Regulatoria para las Entidades Federativas y los Municipios: Guía Práctica para Funcionarios, Empresarios y Ciudadanos. Ciudad de México: Centro de la OCDE en México para América Latina. Obtenido de <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/abc-manual-for-regulatory-reform-spanish-version.pdf>

OCDE. (2017a). Evaluation Report of Regulatory Impact Assessment in Chile. París: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Chile-Evaluation-Full-Report-web.pdf>

OCDE. (2017b). Small, Medium, Strong. Trends in SME Performance and Business Conditions. Paris: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/9789264275683-en>

OCDE. (2018a). Regulatory Policy Outlook. París: OECD Publishing. doi:
<https://doi.org/10.1787/9789264303072-en>

OCDE. (2018b). OECD Regulatory Policy Outlook 2018 (Summary in Spanish). París: OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/3035a582-es>

OSITRAN. (2016). Propuesta de Política de Mejora Regulatoria para su aplicación en el ámbito de OSITRAN. Lima: CMR-OSITRAN. Retrieved from <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2017/12/INFORME-DE-MEJORA-REGULATORIA.pdf>

Parlamento de Australia. (s.f.). <https://www.aph.gov.au>. Obtenido de https://www.aph.gov.au/About_Parliament/Parliamentary_Departments/Parliamentary_Library/Publications_Archive/archive/ncpebrief

Regulation Taskforce. (2006). Rethinking Regulation: Report of the Taskforce on Reducing Regulatory Burdens on Business. Report to the Prime Minister and the Treasurer, Canberra. Obtenido de <https://www.pc.gov.au/research/supporting/regulation-taskforce/report/regulation-taskforce2.pdf>

SCM Network. (2005). International Standard Cost Model Manual: Measuring and reducing administrative burdens for businesses. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/34227698.pdf>

Trnka, D. (s.i.). The SCM-main issues, advantages and challenges of quantification of administrative costs. En O. Publishing (Ed.). Regulatory Policy Division, Directorate for Public Governance and Territorial Development. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49089127.pdf>

Vázquez, D. M. (2017a). Importancia de la Consulta. Taller de Elaboración y Evaluación del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA (pág. 8). Lima: OCDE. Obtenido de <https://www.slideshare.net/OECD-GOV/importancia-de-la-consulta-77612883>

Vázquez, D. M. (2017b). Monitoreo y evaluación. Taller de Elaboración y Evaluación del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA. Lima: OCDE. Retrieved from <https://www.slideshare.net/OECD-GOV/monitoreo-y-evaluacin-77612972>

Volkery, A. (2004). Regulatory Impact Analysis in Canada. Berlin: Environmental Policy Research Centre, Freie Universitaet.

Zarate, V. (2010). Evaluaciones económicas en salud: Conceptos básicos y clasificación. Rev Med Chile, 138 (Supl 2), 93-97. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v138s2/art07.pdf>



QPEN | Oficina de
Productividad y
Emprendimiento
Nacional